

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

**LA GUERRA DE VIETNAM Y EL DERECHO
INTERNACIONAL**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

BENJAMIN PEÑAFLOR DE LEON

MEXICO, D. F.

1968



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Padre. Ejemplo de honradez
y esfuerzo que me enseñó lo que
vale en el existir, el deseo de
superación para hacerse hombre.

A mi Madre, quien con cariño
y abnegación, ha llenado los
ratos mas difíciles de mi -
vida.

A mis hermanos: Graciela, Angel y Alfonso,
a quienes, debo palabras de estímulo y aliento
que me impulsaron a llegar al final de una etapa
más en mi destino.

A Francisco, para quien
la vida, fué un constante - -
batallar.

A Carlota.

Al Sr. Lic. Jorge F. Gaxiola,
entrañable Maestro y amigo del Estudiante.

Al Sr. Lic. Carlos López Moctezuma y Acevedo.

A todos los Maestros de
la Facultad que durante el transcur-
so de mi carrera, sin interes, me -
guiaron por el difícil camino del --
Derecho.

..... A la Niñez y Juventud de un-
Pueblo que no verá el Sol del mañana,
iluminar una Nación Libre y Próspera,
donde reine la Igualdad y la Paz.

" Nunca ha habido una guerra justa, nunca ha habido una guerra honorable, de parte de quienes la han instingido".

" Mark Twain ".

P R O L O G O :

La sencillez de este trabajo, tiene como finalidad: exponer de una manera llana y clara un tema que siempre me apasionó. O sea, la forma como el poderoso avasalla y se sirve de su fuerza para apabullar y despojar al débil, de lo que legítimamente le pertenece.

Esto, significa y crea, un desconocimiento total del Derecho, y por otro lado; la ausencia de las normas jurídicas. Puesto que el Derecho es una relación entre personas, acciones y bienes y sobre todo, un ajustamiento o coordinación de las acciones humanas al bien común.

La Guerra de Vietnam es, sin lugar a dudas un caso típico en el cual, una nación poderosa a fin de conservar intacto su señorío económico e ideológico, comete Crímenes contra la Humanidad y defiende supuestamente territorio y cielos que no le corresponden, haciéndonos con ello retornar a una etapa en la que el hombre no ajustaba sus acciones de acuerdo con un criterio racional y elaboraba, la lucha de todos contra todos que concluía con el triunfo del más fuerte.

Aún cuando la guerra en Indochina, es un tema que todos los días ocupa grandes espacios en los diarios de todo el mundo, pocas gentes han penetrado debidamente en este problema y más pocas aún; son las que saben los orígenes y desenvolvimiento de este conflicto que ha servido para mostrar que poco puede el fuerte, ante los deseos de libertad de un pueblo hambriento de justicia e igualdad.

C A P I T U L O I

I.- ANTECEDENTES.

A).- Indochina.

B).- Intromisión y Conquista
Francesa.

C).- Guerra y expulsión de las
Fuerzas Francesas.

INDOCHINA.

Asia Sud-Oriental, es el nombre con el que se identifica a la región situada en la parte sur del Himalaya, mismo sitio que se extiende desde el Océano Pacífico hasta la Bahía de Bengala y que desde el punto de vista Político, comprende en la actualidad a los siguientes Estados: Filipinas, Indonesia, Malasia, la República de Vietnam (Sur)., Laos, Camboya, Tailandia, Singapur y la República Democrática del Vietnam (Norte)., porción oriental de la Isla de la Nueva Gineá (se encuentra bajo Fideicomiso Australiano), - Sultaneto de Brunei, Isla de Timor en su parte más pequeña y que es en la actualidad Colonia Portuguesa.

Desde el punto de vista estratégico y en virtud de que dominan las - rutas navales del Océano Indico Oriental y del Mar de la China, los Estados del Sud-Oriente de Asia, tienen un valor incalculable.

Todos los Estados independientes de Asia Sud-oriental a excepción -- de Vietnam del Sur, se han incorporado a las Naciones Unidas.

Estas naciones han batallado y sufrido verdaderas penurias, debido - al Colonialismo y a la explotación económica de que les han hecho víctimas - naciones mas fuertes.

En el Sud-oriente de Asia, se localiza la Península de Indochina que comprende a Birmania, Tailandia, Malaya, Laos, Camboya, Vietnam del Norte - y Vietnam del Sur, pueblos que como la totalidad de Asia Sud-oriental repre sentan la evolución de dos grandes corrientes culturales, por una parte, -- la China y por otra la Indú.

En el siglo XIX, se convierte en Colonia Francesa en el lugar denomi nado "Cochinchina" (Parte de Vietnam del Sur); y en protectorado de esa mis ma nación en "Annam" (Vietnam Central); y en "Tonkín" (Vietnam del Norte).

En el ruedo de Asia Sud-oriental, los E.U.A., entran cuando derrotan a España y se apoderan de las Filipinas (1898); esta nación, ve con buenos ojos posteriormente la retirada de los Ingleses de sus Colonias Asiáticas-

y aplica por otra parte, a los Holandeses represiones políticas y Financieras a efecto de que abandonaran Indonesia (1948-1949).

Por otro lado, apoyan los esfuerzos de Francia para permanecer en sus Territorios Coloniales, so pretexto de que las fuerzas francesas luchaban contra la expansión del Comunismo.

Poco después de la caída de China en manos de los Comunistas (1950); principia la revisión de la Política Asiática de los Estados Unidos de Norteamérica, que culmina con una mayor participación en los asuntos de Asia Libre. Participación que dura hasta la fecha y que se ha traducido, no tan sólo en tratados de Seguridad y Políticos como los Multilaterales celebrados con Australia y Nueva Zelandia (ANZUS) y el tratado del Sud-Este de Asia (OTASO); creado por el Tratado de Manila de 1954, sino también en verdaderos actos criminales, entre los que se incluye la Agresión armada realizada en Vietnam, que va en contra de los más elementales principios de Derecho de gentes, y que ha dado lugar a airadas protestas de parte de la Ciudadanía del mundo entero.

La actitud de los Estados Unidos, se encuentra sustentada sobre la base de contener todo avance Comunista no tan sólo en esa región del Mundo, sino en todo él, como lo prueba la Política Intervencionista Norteamericana para con las demás Naciones del Globo Terraqueo.

Una vez que he expuesto de una manera general lo relativo tanto al Sud-Oriente de Asia como a Indochina, me voy a permitir tratar lo relativo al pueblo Vietnam que constituye la mayoría de la Población de la República de Vietnam (del Norte y del Sur) y que pertenece a la Raza Mongoloide, descendiente directa de un pueblo que emigró de lo que hoy es China.

Vietnam, quiere decir: "El País del Sur", ésto, se entiende, si se toma en cuenta la creencia Oriental de que China era el Centro del Universo y en consecuencia Vietnam, era el País al Sur.

Vietnam ocupa el borde Oriental de la Península de Indochina y forma una curva con contorno de "S". Su eje de Norte a Sur, abarca aproximadamente

1.600 Kilómetros, se estrecha en la cintura comprendiendo un promedio de 65 a 500 Kilómetros, los valles del Río rojo en el norte y del Mekong en el Sur, forman la región más rica de Vietnam del Norte como de Vietnam del Sur respectivamente.

Las cuatro grandes regiones geográficas que conforman Vietnam como son: Los dos deltas fluviales y las columnas vertebrales montañosas del Centro y la Llanura Costera, han sido factores determinantes que han condicionado la vida de los Vietnamitas.

El Pueblo Viet, es un pueblo de llanura, que basa su Economía fundamentalmente, en el cultivo del Arroz y en la pesca, los vestigios persistentes aún, de sus mitos, supersticiones y la malaria, los han hecho huir de las montañas y la altiplanicie.

Al igual que en los restantes países de Asia Sudoriental el Grupo Etnico Chino, se ha conservado autosegregado.

Hasta hoy subsisten entre Vietnam del Norte y Vietnam del Sur diferencias culturales que incluyen el dialecto, la pronunciación y aún la vestimenta.

Antes de que Francia conquistase de una manera definitiva esta región, hecho que se realiza en la segunda mitad del siglo XIX, el conjunto de la sociedad, representaba una convergencia de poder político y religioso, centralizado en la persona de un emperador o gobernante soberano, el cual, contaba con la cooperación de una burocracia mandarina y dependía de la aprobación de los monjes budistas. Los elementos anteriores se encontraban íntimamente vinculados con un sistema familiar ancestral, con la comuna o cooperativa aldeana, y con una estructura aldeana autónoma.

INTROMISION Y CONQUISTA FRANCESA

Bajo la bandera de la religión como los demás países Europeos y poniendo como pretexto además las relaciones comerciales, pero ocultando ante

todo, sus deseos de riquezas, Francia en el Siglo XVII, inicia su primer movimiento misionero del que se encontraba a la cabeza un Jesuita Francés de nombre Alexander de Rhodes.

Las actividades de los Jesuitas en Asia, los hace merecedores del respeto. A partir de 1615, Vietnam atrajo a varios de ellos. Alexander de Rhodes cuyo nombre he citado con anterioridad, convence tanto al Vaticano, como a la Corona de Francia a que se empeñasen con seriedad y eficacia a la catequisación de Viet Nam, lo que culmina con la educación de sacerdotes nativos, a efecto de reemplazar el control Portugues, por el control Francés (En 1943 Alejandro VI asignó el Viet Nam y Annamen particular a la Sociedad Portuguesa para la propagación de la Fé).

La gran mayoría de los tratadistas de la Historia de Asia Sudoriental han coincidido en que las relaciones comerciales europeas con Vietnam, principiaron con la instauración de la influencia misionera, a la cual permanecían estrechamente vinculados los intereses políticos.

Luis XIV de Francia decreta que la actividad evangelizadora no debe orientarse hacia fines de tipo Político.

Debido a problemas internos de Francia (Revolución) y externos entre los que se encuentra su derrota en la India y la sublevación de la zona central de Vietnam (Annam); encabezada por los hermanos Nhac, Lu y Hué contra la Familia Nguyen el poderío Francés en Indochina, declina en el Siglo XVIII.

En el año de 1787 Francia celebra un pacto con Nguyen Anh (quien se autotitulaba Rey de Conchinchina); mediante el cual, Francia entregaría armas y hombres a éste, a cambio de privilegios de tipo comercial, territoriales y de otro índole, de los que no podría disfrutar ningún otro país europeo.

Francia incumple con lo pactado, por lo que se le impide su intromisión en los asuntos de Vietnam.

El vigoroso renacimiento religioso que se gesta en Francia en el si

glo XIX, abraza a Europa, así como los esfuerzos realizados por las dinastías reinantes de 1830 a 1870 en esa nación, a efecto de revivir la tradición imperialista en oriente, se traducen en la conquista paulatina de la Indochina, región a la que se denominó posteriormente, Indochina Francesa. Dicha conquista se produjo fundamentalmente como respuesta a la política antimisionera y anticatólica desarrollada por los Emperadores Vietnamitas.

El gobierno, trató de justificar su proceder ante los ojos del mundo, señalando ante todo, que obraba en defensa de sus nacionales para evitar - las despiadadas persecuciones de que eran víctimas por parte del pueblo Anamita.

Vietnam Meridional (Conchinchina); fué ocupado por los Franceses en 1859, Tokin, al norte, en 1882 y Annam, en el Centro en 1884. Laos y Camboya así como partes de territorio arrebatados a Tailandia, mediante maniobras diplomáticas, respaldadas por las tropas Francesas y sus buques armados sitos en el Golfo de Siam, pasaron a ser años más tarde, protectorados Franceses.

El régimen colonial Francés nunca estuvo en paz en Vietnam. Sin embargo, fué más tranquilo en Laos y Camboya donde se disfrazó de protectorado.

Los Franceses dominaron el Vietnam, bajo la crueldad y el despotismo la intervención militar y sus prisiones políticas.

GUERRA Y EXPULSION DE LAS FUERZAS FRANCESAS

La resistencia y las rebeliones contra la hegemonía y el poder frances, principiaron inmediatamente después de la imposición del poder y la Administración Coloniales. A una rebelión de un grupo determinado, le seguía otra.

El nacionalismo se principiaba a gestar como movimiento autónomo, - que logró imponer desde el momento mismo en que el Colonialismo nació; el afán libertario de un pueblo que ha luchado para conquistar el respeto y la

igualdad.

Durante el período de la dominación francesa no hubo ningún momento en el cual, los caudillos vietnamitas patriotas y de mentalidad nacionalista, no pudieran congregarse en torno suyo tanto a sus connacionales -- cultos; como a los campesinos y demás clases sociales y quienes con su -- lucha constante y tenaz, hacen ver a la Comunidad Internacional que todo -- Estado, tiene derecho a existir como éste independiente.

La victoria Japonesa sobre Rusia (1905), sirve de advertencia a la política represiva y explotadora de Francia y a la vez de guía al sentimiento Nacionalista.

La juventud Vietnamita encuentra en el pueblo Japonés, el camino -- a seguir y se dirige a cultivarse en las instituciones Escolares Japone-- sa. Desde donde envían panfletos en los que tratan de hacer comprender al pueblo vietnamita, como el Japón había logrado vencer a los impotentes -- europeos, y con ello preparan para el futuro a la población.

En 1911, el estallido de la revolución China encuentra eco en los actos de violencia que se producen en Vietnam.

Al acercarse la primera Guerra Mundial los Alemanes tratan de aprovechar las dificultades de los Franceses en Indochina, atrayendo hacia -- sus escuelas de Cantón, a estudiantes Vietnamitas.

Después de la 1ra. Guerra Mundial, la juventud Vietnamita expuesta a las nuevas doctrinas de la República China y de Moscú, dá nacimiento a -- grupos revolucionarios tanto de ideas Republicanas como Marxistas que posteriormente van a dar lugar a la creación de la República Democrática de -- Vietnam (Comunista) y la República de Vietnam (Nacionalista, anticomunis-- ta).

Cuando estalla la Segunda Guerra Mundial (1939) y después de la caí-- da de París Vichy, cede a la presión japonesa, a cambio del reconocimiento de la soberanía Francesa sobre Indochina. Los japoneses a su vez, reciben bases aéreas en Vietnam, así como el derecho a guarnecerlas y permisos de--

tránsito para sus tropas. En 1945 los japoneses sitiaron las guarniciones francesas y asumen el control directo de Vietnam y señalan como Emperador de este País a Bao Dai, quien posteriormente será destituido.

Cuando concluye la guerra, los Chinos de Chiang Kai Shek con la ayuda del Vietminh dominado por los comunistas y de la Liga de Partidos Revolucionarios dominada por los Nacionalistas, ejercían el control militar de Vietnam hasta el paralelo 16.

En la Conferencia de Postdam se acordó que los Británicos colaboraran con las fuerzas de Francia libre al sur de la línea ya citada y cada uno por su parte, ayudaría en su respectiva zona a desarmar a los japoneses y a restaurar la ley y el orden. Estos acuerdos militares se transformaron rápidamente en acuerdos Políticos y el 19 de Agosto de 1945, con la ayuda japonesa el Vietminh ocupa Hanoi, pero no consigue hacer otro tanto con Saigón.

El 29 de Agosto de 1945 Ho-Chi-Minh forma el gobierno provisional de la República Democrática del Vietnam, presidido por él. En marzo 6 de 1946, los franceses aceptan reconocer a la República Democrática de Vietnam (Tonkin) como un estado libre dentro de la Federación Indochina, en el marco de la Unión Francesa. Y acuerdan realizar un Pleisbicio para determinar si el sur (Anam y Conchinchina) se incorporarían al estado libre.

En abril y julio de 1946 se celebran conferencias en Dalat y Fontainebleau para ultimar detalles del acuerdo de 6 de marzo de 1946. Sin embargo, las Nacionalistas no tardaron mucho tiempo en darse cuenta de que los franceses no tenían la intención de celebrar el pleisbicio pactado. Y por lo contrario, empiezan la guerra en gran escala, al bombardear Haiphong; y el norte de Vietnam. Por su lado, responde con ataques concentrados contra los fuertes franceses de Tonkin y Annam. Esta guerra concluye por un tiempo en 1954 con la participación de Vietnam a la altura del Paralelo 17.

El año de 1954, pone fin al dominio francés en Indochina y el 8 de mayo de ese mismo año, Dien Bien Phu, sirve de tumba a las aspiraciones francesas.

CONFERENCIA DE GINEBRA DE 1954.

- a).- Precedentes.
- b).- Acuerdos.
- c).- Tratado de Defensa Colectiva para el
Sud Este de Asia. (SEATO).

vigiladas por las Naciones Unidas para asegurar que se lleven a cabo imparcialmente".

ACUERDO DEL ARMISTICIO EN VIETNAM
DEL 20 DE JULIO DE 1954

LINEA PROVISIONAL DE DEMARCACION MILITAR Y ZONA DESMILITARIZADA

Artículo 1.

Se fijará una línea provisional de demarcación militar, a cada lado de la cual las fuerzas de los dos bandos contendientes serán reagrupados - después de su retirada; las fuerzas del Ejército Popular de Vietnam, al norte de la línea, y las fuerzas de la Unión Francesa, al sur.

La línea provisional de demarcación militar se fija como se indica en el mapa adjunto (omitido).

También se acuerda que se establecerá a ambos lados de la línea de demarcación una zona desmilitarizada, de una anchura no mayor de cinco kilómetros, que obrará como zona amortiguadora para evitar cualquier incidente que pueda conducir a la reanudación de las hostilidades.

Artículo 2.

El movimiento de las fuerzas de ambos bandos hacia su zona de reagrupamiento, a cada lado de la línea provisional de demarcación militar, se operará en un período que no excederá de trescientos días (300), a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

Artículo 3.

Cuando la línea provisional de demarcación militar coincida con una vía fluvial, las aguas de esa corriente fluvial dondequiera que una margen esté controlada por un bando y la otra por el otro, quedarán abiertas a la navegación para ambos bandos. La Comisión Mixta establecerá reglas para la navegación por esa vía fluvial a su paso por la línea. Los barcos mercantes y otras embarcaciones civiles de cada bando podrán libremente atracar-

en tierras que se encuentren bajo su control militar.

Artículo 4.

La línea provisional de demarcación militar entre las dos zonas definitivas de reagrupamiento, se extiende por las aguas territoriales en línea perpendicular al trazado de la costa.

Todas las islas costeras al norte de ese límite serán evacuadas por las fuerzas armadas de la Unión Francesa, y todas las islas al sur del mismo serán evacuadas por las fuerzas del Ejército Popular de Vietnam.

Artículo 5.

Para evitar cualquier incidente que pudiese provocar la reanudación de las hostilidades, todas las fuerzas militares, equipos y suministros serán retirados de la zona desmilitarizada dentro de los veinticinco (25) -- días siguientes a la puesta en vigor del presente acuerdo.

Artículo 6.

A ninguna persona militar o civil le será permitido atravesar la línea provisional de demarcación militar, salvo a aquellas autorizadas específicamente por la Comisión Mixta.

Artículo 7.

A ninguna persona militar o civil le será permitido penetrar en la zona desmilitarizada a excepción de aquellas a quienes incumba la gestión de administración civil y de ayuda y a las que la Comisión Mixta autorice concretamente.

Artículo 8.

La administración civil y de ayuda en la zona desmilitarizada de cada lado de la línea provisional de demarcación militar, será de la responsabilidad del Comandante en Jefe de cada bando en su respectiva zona. El número de personas de cada parte a quienes sea permitido entrar en la zona desmilitarizada en gestión de administración civil y de ayuda, será fijado por las comandancias respectivas, pero en ningún caso el número total autorizado por cada bando excederá en ningún momento de la cifra que señalará-

la Comisión Militar Trung Gia o la Comisión Mixta. El número de policías civiles y las armas que hayan de portar, se determinará por la Comisión Mixta. Nadie podrá portar armas, a excepción de los autorizados precisamente por la Comisión Mixta para hacerlo.

Artículo 9.

Nada de lo contenido en este capítulo deberá interpretarse como limitación a la completa libertad de movimientos en, fuera de, o dentro de la zona desmilitarizada, de la Comisión Mixta y sus grupos mixtos, de la Comisión Internacional que se instituirá en la forma más adelante indicada y sus equipos de inspección y de cualesquiera otras personas, suministros y equipo, concretamente autorizadas por la Comisión Mixta para entrar en la zona desmilitarizada. A través del territorio bajo el control militar de cada bando, será permitida la libertad de movimientos por cualquier camino o vía fluvial que tenga que utilizarse para llegar de un punto a otro situados en la zona desmilitarizada, siempre que estos puntos no estén conectados por caminos o vías fluviales que pasen completamente por dentro de la zona desmilitarizada.

C A P I T U L O II.

PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE RIGEN LA REALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO.

Artículo 10.

Los comandantes de las fuerzas de cada bando, por un lado el Comandante en Jefe de las fuerzas de la Unión Francesa en Indochina, y por el otro el Comandante en Jefe del Ejército Popular de Vietnam, ordenarán y harán cumplir por todas las fuerzas armadas bajo su mando, incluidas todas las unidades y personal de tierra, mar y aire, el total Armisticio en Vietnam.

Artículo 11.

En razón al principio de simultaneidad del alto el fuego a lo largo de Indochina, el Armisticio será simultáneo a través de todas las zonas de

Vietnam, en todas las áreas donde se desarrollan hostilidades y por todas las fuerzas de ambos bandos.

Teniendo en cuenta el tiempo efectivamente necesario para transmitir la orden de alto el fuego hasta los escalones inferiores de las fuerzas combatientes en ambos bandos, las dos partes están de acuerdo en que el alto el fuego surtirá efecto completa y simultáneamente en los diferentes sectores del país, como sigue:

Norte de Vietnam, a las 8 a.m. (hora local), del 27 de Julio de 1954.

Centro de Vietnam, a las 8 a.m. (hora local), del 1^a de agosto de 1954.

Sur de Vietnam, a las 8 a.m. (hora local), del 11 de agosto de 1954.

Se acuerda considerar la hora-meridiano de Pekín como hora local.

Desde el momento en que el alto el fuego se haga efectivo en el norte de Vietnam, ambos bandos se comprometen: a no emprender una acción -- ofensiva en gran escala en ningún sector del teatro de operaciones en Indo china y a no trasladar las fuerzas aéreas destacadas en bases en el norte de Vietnam fuera de aquel sector. Los dos bandos se comprometen igualmente a informarse el uno al otro de sus planes sobre movimientos de una zona de reagrupación a la otra. Esta información se proporcionará dentro de los veinticinco (25) días a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo.

Artículo 12.

Todas las operaciones y movimientos relacionados con el Armisticio y el reagrupamiento deberán producirse en forma segura y ordenada como sigue:

a).- Cierta número de días después de que el acuerdo de alto el fuego se haya hecho efectivo (el número de días se determinará inmediatamente por la Comisión Militar Trung Gia), cada bando será responsable de re-

mover e inutilizar minas (incluidas minas fluviales y marítimas), trampas, explosivos y cualesquiera otras sustancias peligrosas colocadas cerca de ellos. En caso de que no sea posible completar a tiempo el trabajo de remoción y neutralización de esos artefactos, la parte a quien corresponda marcará el lugar donde se encuentran, colocando señales visibles. Todas las demoliciones, campos de minas, alambradas y otros obstáculos para el libre movimiento del personal de la Comisión Mixta y de sus grupos mixtos, que se sepa continúan existiendo después de retiradas las fuerzas militares, deberán ser objeto de información por parte de los respectivos comandantes de dichas fuerzas militares a la Comisión Mixta.

b).- Desde el momento en que se produzca el alto el fuego hasta que se haya terminado el reagrupamiento en cada lado de la línea de demarcación.

1).- Las fuerzas de cada bando serán retiradas provisionalmente de los sectores provisionales de reunión asignados al otro bando.

2).- Cuando las fuerzas de un bando salgan por un camino (carretera, ferrocarril, vía fluvial o marítima) que atraviese el territorio de otro bando (ver artículo 24), las fuerzas del último citado bando deben retirarse tres kilómetros de cada lado de dicha ruta, pero de modo que eviten interferir los movimientos de la población civil.

Artículo 13.

Desde el momento del alto el fuego hasta la consumación de los movimientos de una zona de reagrupamiento a la otra, los transportes aéreos, civiles y militares, seguirán corredores aéreos entre las zonas provisionales de reunión asignadas a las fuerzas de la Unión Francesa al norte de la línea de demarcación por un lado, y la frontera laosiana y la zona de reagrupamiento asignada a las fuerzas de la Unión Francesa, por otro lado.

La posición de los corredores aéreos, su anchura, la ruta segura para aeronaves militares monomotores transferidos al Sur y el procedimiento para la búsqueda y rescate de aviones en peligro, serán fijados de inmedia

to por la Comisión Militar Trung Gia.

Artículo 14.

Medidas políticas y administrativas en las dos zonas de reagrupamiento a cada lado de la línea provisional de demarcación militar:

a) Mientras se realizan las elecciones generales que determinarán la unificación de Vietnam, la dirección de la administración civil en cada zona de reagrupamiento estará en manos del bando cuyas fuerzas estén allí reagrupándose en virtud del presente acuerdo.

b) Cualquier territorio controlado por un bando, que sea transferido al otro cumpliendo con el plan de reagrupamiento, continuará siendo administrado por aquél, hasta el momento en que todas las tropas que hayan de ser trasladadas abandonen por completo el territorio, dejando libre al bando en cuestión esa zona que le fué designada por su reagrupamiento.

Se tomarán las medidas para asegurar que no haya interrupción en la transferencia de responsabilidades. A este particular, el bando que se retire dará los avisos adecuados al otro bando, quien hará los arreglos necesarios, en particular para enviar los destacamentos administrativos y policiales que se precisen para preparar las condiciones para asumir la responsabilidad administrativa. El plazo de tiempo para tales avisos será fijado por la Comisión Militar Trung Gia. La transferencia se efectuará en sucesivas etapas por los diversos sectores territoriales.

La transferencia de la administración civil de Hanoi y Haiphon a las autoridades de la República Democrática de Vietnam, será concluida dentro de los respectivos tiempos límites formulados en el artículo 15 para movimientos militares.

c) Cada bando se compromete a reprimir cualquier represalia o discriminación contra personas u organizaciones por actividades desarrolladas durante las hostilidades y a garantizar sus libertades democráticas.

d) Desde la fecha en que el presente acuerdo entre en vigor, hasta que quede concluido el movimiento de tropas, a cualquier civil residente--

en un distrito controlado por uno de los bandos que desee ir a vivir en la zona designada al bando opuesto, le será permitido hacerlo, ayudado por las autoridades de aquel distrito.

Artículo 15.

El "desenganche" de los combatientes y la retirada y transferencia de fuerzas militares, equipo y suministros tendrán lugar de acuerdo con -- los siguientes fundamentos:

a) La retirada y transferencia de las fuerzas militares, equipo y -- suministro de los dos bandos, serán concluidas dentro de los trescientos -- (300) días, como se indica en el artículo 2 del presente acuerdo.

b) Dentro de cada territorio, sucesivas retiradas se efectuarán por sectores, partes de sector o provincias. Las transferencias de una zona de reagrupamiento a otro se efectuarán en sucesivos envíos mensuales, proporcionales al número de tropas a transferir.

c) Los dos bandos se comprometen a llevar a cabo la retirada y ---- transferencia de tropas sobre la base de los propósitos del presente acuerdo; no permitirán actos hostiles y no darán pasos de ninguna naturaleza -- que puedan obstaculizar esas retiradas y transferencias. Se ayudarán el uno al otro, todo lo que sea posible.

d) Ninguno de los dos bandos permitirá la destrucción o sabotaje de cualquier propiedad pública y no dañarán: la vida ni la propiedad de la población civil. No permitirá obstáculos a la gestión de la Administración -- civil local.

e) La comisión Mixta y la Comisión Internacional asegurarán que se tomen las medidas necesarias para proteger a las fuerzas que se hallen en camino de retirada o transferencia.

f) La Comisión Militar Trung Gía y más tarde la Comisión Mixta, determinarán de común acuerdo el procedimiento concreto para el "desenganche" de combatientes y para la retirada y transferencia de tropas sobre la base de los principios más arriba mencionados y dentro del plan general -- formulado a continuación:

1) El "desenganche" de combatientes, incluidos la concentración de -- fuerzas armadas de todas clases y también todos los movimientos de los ban dos hacia las áreas provisionales de reunión que les fueron asignadas y la retirada provisional de esas áreas del otro bando, serán cumplimentados en un período no superior a quince días (15), a contar de la fecha en que se haga efectivo el alto el fuego.

La delineación general de las áreas de reunión provisional figura en los mapas anexos al presente acuerdo.¹

A fin de evitar cualquier accidente, no serán estacionadas tropas a me nos de 1,500 metros de las líneas que delimitan las áreas de reunión provi sional.

En el período que media hasta el momento en que las transferencias ha yan terminado, todas las islas consteras al oeste de los siguientes lími-- tes serán incluidas en el perímetro de Haiphong:

Meridiano del punto sur de la Isla Kebao.

Costa norte de le Rousse (excluyendo la isla) en toda su extensión-- hasta el meridiano de Campha-Mines.- Meridiano de Campha-Mines.

2) Las retiradas y transferencias se efectuarán en el orden y dentro de los períodos siguientes (desde la fecha de entrada en vigor de este -- acuerdo):

| Fuerzas de la Unión Francesa | Días |
|--|------|
| Perímetro de Hanoi | 80 |
| Perímetro de Haiduong. | 100 |
| Perímetro de Haiphong | 300 |
| Fuerzas del Ejército Popular de Vietnam | |
| Area provisional de reunión de Ham Tan y Xuyenmec. | 80 |
| Area provisional de reunión del centro de Vietnam (1ra. etapa). | 80 |
| Area provisional de reunión de Llanura de Joncs. | 100 |
| Area provisional de reunión de Punta Camau. | 200 |

Area provisional de reunión del Centro de Vietnam
(última etapa) 300

C A P I T U L O III.

Prohibición de introducir en Vietnam tropas de refuerzo, personal militar, armas y municiones y de establecer nuevas bases militares.

Artículo 16.

Desde la puesta en vigor de este Acuerdo queda prohibida la entrada en Vietnam de tropas de refuerzo de cualquier clase y de personal militar adicional.

Se entiende, sin embargo, que se autorizará el reemplazo de unidades militares y de grupos de personal, y que se permitirá la entrada a Vietnam a los individuos pertenecientes al personal militar que lleguen en servicio temporal o que regresen, bien tras un breve período de licencia, bien por haberse ausentado para cumplir un servicio temporal en el exterior. Ello estará sujeto a las siguientes condiciones:

2) Durante el período de retirada previsto en el artículo 2 no se permitirá el reemplazo de unidades y grupos de personal militar de las tropas de la Unión Francesa asentadas al norte de la línea provisional de demarcación militar a que hace referencia el artículo 1^a de este acuerdo.

No obstante, se autorizará la entrada a esa parte de la región norte de la línea de demarcación militar a individuos pertenecientes al personal militar en razón a un servicio temporal, o porque regresen después de corto período de licencia, o vuelvan luego de haber cumplido un servicio temporal fuera de Vietnam. Pero el número de los individuos autorizados no deberá exceder de cincuenta (50) hombres, incluidos oficiales, en un mes.

b) Se entiende por "reemplazo" la sustitución de unidades o grupos -- del personal militar por otras unidades del mismo grado o por personal militar que llegue a Vietnam a cumplir su servicio militar en ultramar.

c) Las unidades que se reemplacen no serán nunca mayores a un batallón o unidad similar correspondiente cuando se trate de fuerzas aéreas y navales.

d) El reemplazo se efectuará sobre la base de hombre por hombre, pero teniendo presente que apoyándose en esta política ninguno de los dos bandos en ningún sector podrá introducir en Vietnam más de quince mil quinientos (15,500) hombres de sus fuerzas armadas.

e) Las unidades de reemplazo definidas en el párrafo c) de este artículo y los grupos e individuos del personal militar aludidos sólo podrán entrar en Vietnam por los lugares especificados en el artículo 20.

f) Al menos con 2 días de anticipación cada parte notificará a las comisiones Mixta e Internacional la llegada o partida de Vietnam de unidades, grupos o individuos del personal militar. Diariamente se pondrán a la consideración de la Comisión Mixta y de la Comisión Internacional informes referentes a la entrada o salida de Vietnam de las unidades y de los grupos e individuos del personal militar.

Todos los aludidos informes y notificaciones indicarán las fechas de llegada o partida, los lugares por donde se efectuaron y el número de personas a que afectaron tales movimientos.

g) La Comisión Internacional supervisará e inspeccionará a través de sus equipos de inspección el reemplazo de unidades y grupos de personal y la llegada y salida por los puntos de entrada establecidos en el artículo 20, de los individuos pertenecientes al personal militar, autorizados en la forma anteriormente indicada.

Artículo 17

Desde la fecha en que entre en vigor este Acuerdo, queda prohibida la introducción en Vietnam de cualquier tipo de refuerzos de armamento, municiones y otros materiales de guerra, así como de aviones, barcos de guerra, piezas de artillería, motores de propulsión, cohetes y vehículos blindados.

b) Queda, no obstante, entendido que el material de guerra, armas y municiones deteriorados o agotados después del Armisticio podrán reemplazarse a base de pieza por pieza del mismo tipo y similares características. Durante el período de retirada previsto en el artículo 2º de este Acuerdo, no se permitirá a las tropas de la Unión Francesa estacionadas al norte de la línea provisional de demarcación militar formulada en el artículo 1º el reemplazo de material de guerra, armas y municiones.

Las unidades de la armada pueden hacer operaciones de transporte entre las zonas de reagrupamiento.

c) La introducción en Vietnam de material de guerra, armas y municiones de reemplazo, prevista en el párrafo b) de este artículo, sólo se efectuará por los lugares señalados en el artículo 20. El material de guerra, armas y municiones que hayan de reemplazarse saldrán de Vietnam embarcándose sólo en los lugares detallados en el referido artículo 20.

d) Aparte de los reemplazos permitidos en el marco de las formulaciones del párrafo b) de este artículo, queda prohibida la introducción en Vietnam de partes sueltas para su ulterior ensamble, de toda clase de materiales de guerra, armas y municiones.

e) Cada parte notificará a la Comisión Mixta y a la Comisión Internacional, con dos días por lo menos de anticipación, toda llegada o salida de material de guerra, armas y municiones que de cualquier tipo pueda efectuarse.

Para justificar la solicitud de entrada con propósito de reemplazo de armas, municiones y material de guerra que se define en el párrafo a) de este artículo, se pondrá a la consideración de las comisiones, Mixta e Internacional un informe relativo a cada embarque por llegar, indicando el uso que se hizo de aquello que se trata de reemplazar.

f) Por medio de sus equipos, la Comisión Internacional supervisará e inspeccionará los reemplazos que, al concurrir las circunstancias indicadas en el presente artículo, se haya permitido entrar por los lugares indi

cados en el artículo 20.

Artículo 18.

Queda prohibida la instalación de nuevas bases militares en todo el territorio de Vietnam, desde el momento en que este Acuerdo entre en vigor.

Artículo 19.

No se podrán establecer bases militares bajo el control de una potencia extranjera en ninguna de las zonas de reagrupamiento de ambos bandos desde el momento en que este Acuerdo entre en vigor. Cada uno de los bandos garantizará que la zona que respectivamente se le asignó, no ingresará en ninguna alianza militar no servirá de base para la reanudación de hostilidades, ni para emprender una política de agresión.

Artículo 20.

Los puntos que se designan para la entrada de los reemplazos de personal y material en Vietnam, son: Zonas al norte de la línea provisional de demarcación militar: Laokay, Langson, Tien-Yen, Haiphong, Vinh, Dong-Hoi, Muong-Sen.

Zonas al sur de la línea provisional de demarcación militar: Tourano, Quinhon, Nhatrang, Bangoi, Saigón, Cap St. Jacques, Tanchau.

C A P I T U L O IV.

Prisioneros de guerra y presos civiles.

Artículo 21.

Al entrar en vigor este Acuerdo, serán libertados todos los prisioneros de guerra y presos civiles en poder de cada bando, ateniéndose a las siguientes condiciones:

a) Todos los vietnamitas, franceses y de otras nacionalidades que se encuentren detenidos por cada bando en calidad de prisioneros de guerra o presos civiles, que hubieren sido capturados desde el comienzo de las hostilidades, durante las operaciones militares o en cualesquiera otras --

circunstancias de la guerra, serán puestos en libertad en el término de -- treinta días a partir de la fecha en que se haga efectivo el alto el fuego en cada uno de los lugares del teatro de operaciones.

b) Se entiende por "presos civiles" aquellas personas que fueron de tenidas y encarceladas por cada bando por el hecho de haber contribuido de una u otra forma a la lucha política y armada durante el período de hostilidades.

c) Todos los prisioneros de guerra y presos civiles que tenga cada parte en su poder serán entregados a las autoridades responsables del bando opuesto, quienes facilitarán a dichos prisioneros la ayuda que les sea posible, a fin de que puedan regresar a su país de origen, al lugar de su residencia habitual o bien a la zona que les sea de su agrado.

C A P I T U L O V.

Varios

Artículo 22.

Los jefes de las fuerzas de cada una de las partes asegurarán el -- castigo inmediato de aquellas personas bajo su mando que violen cualesquiera de las estipulaciones que figuran en el presente Acuerdo.

Artículo 23.

En aquellos casos en que se conozcan los lugares de entierro y se -- localicen las sepulturas donde reposen los cuerpos de personal militar y -- prisioneros de guerra de un bando, durante un período determinado de tiempo a partir de este Acuerdo entre en vigor, se permitirá la entrada a territorio bajo control militar de dicho bando al personal de servicios fúnebres del bando opuesto de modo que pueda localizar y trasladar los cuerpos de sus adeptos allí enterrados. La Comisión Mixta fijará los procedimientos y el tiempo límite para realizar esta misión. Los jefes de las fuerzas de ambos bandos se comunicarán mutuamente toda la información que obre en

su poder al respecto de los lugares en que haya sido enterrado el personal militar del otro bando.

Artículo 24.

El presente Acuerdo será obligatorio para todas las fuerzas armadas de los dos bandos. Las fuerzas armadas de cada parte respetará tanto la zona desmilitarizada como el territorio bajo el control militar del otro bando y no emprenderán operaciones ni acto alguno contra la otra parte ni --- efectuarán ninguna clase de bloques en Vietnam.

A los efectos del presente Artículo la palabra "territorio" abarca las aguas territoriales y el espacio aéreo.

Artículo 25.

Los jefes de las fuerzas de los dos bandos proporcionarán, en lo posible, completa protección y máxima ayuda y cooperación a la Comisión Mixta y sus grupos mixtos y a la Comisión Internacional y sus equipos de inspección para el mejor cumplimiento de las funciones y actividades que el presente Acuerdo les encomienda.

Artículo 26.

Los costos de operación de la Comisión Mixta y sus grupos y de la Comisión Internacional y sus equipos, serán cubiertos por los dos bandos por partes iguales.

Artículo 27.

Los firmantes del presente Acuerdo y quienes les sucedan en sus funciones, serán responsables de asegurar la observancia y ejecución de las obligaciones que el mismo impone. Los jefes de las fuerzas de ambas partes darán todos los pasos en sus respectivas esferas de competencia y harán todos los arreglos precisos, para asegurar el total cumplimiento de todas las cláusulas del presente Acuerdo por todos los elementos y todo el personal militar bajo su mando.

Los procedimientos fijados en el presente Acuerdo, de ser necesario se estudiarán por el Mando Militar de ambas partes, y, si fuera preciso, -

serán más concretamente definidos por la Comisión Mixta.

C A P I T U L O VI.

La Comisión Mixta y la Comisión Internacional para la supervisión y control en Vietnam.

Artículo 28.

Las dos partes se responsabilizarán del cumplimiento del Acuerdo -- de Armisticio.

Artículo 29.

Una Comisión Internacional garantizará el control y la supervisión de su ejecución.

Artículo 30.

Se establecerá una Comisión Mixta en Vietnam, en las condiciones se -- guidamente detalladas, para facilitar la realización de las medidas que -- conciernen a acciones conjuntas de las partes.

Artículo 31.

La Comisión Mixta estará compuesta de igual número de representan-- tes de los Jefes militares de cada parte.

Artículo 32.

Los presidentes de las delegaciones a la Comisión Mixta tendrán el -- rango de General.

La Comisión Mixta creará grupos mixtos, cuyo número será determina-- do de mutuo acuerdo por las partes. En su composición, los grupos contarán con igual número de oficiales de cada bando. Su ubicación en la línea de -- demarcación entre las dos zonas de reagrupamiento será fijada por las par-- tes, teniendo siempre en cuenta las atribuciones de la Comisión Mixta.

Artículo 33.

La Comisión Mixta asegurará el cumplimiento de las siguientes cláu-- sulas del Acuerdo de Armisticio:

- a) Simultáneo y general alto el fuego en Vietnam de todas las fuer--

zas armadas, regulares e irregulares.

b) Reagrupamiento de las fuerzas armadas de ambos bandos.

c) Observancia de la línea de demarcación entre las zonas de reagrupamiento y de los sectores desmilitarizados.

En la esfera de su competencia, las partes ayudarán a cumplir las aludidas estipulaciones, asegurarán el mantenimiento de mutuas relaciones a fin de preparar y cumplir los planes encaminados a la realización de estas estipulaciones, y se esforzarán por resolver las diferencias que en el curso de tales actividades puedan surgir.

Artículo 34.

Se creará una Comisión Internacional para el control y la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de este Acuerdo de Armisticio en Vietnam. Estará integrado por los representantes de los Estados del Canadá, India y Polonia, y será presidida por el representante de la India.

Artículo 35.

La Comisión Internacional establecerá equipos de inspección fijos y móviles integrados por funcionarios designados en igualdad numérica por los mencionados Estados. Los equipos fijos se situarán en los siguientes lugares: Laokay, Langson, Tien Yen, Haiphong, Vienh, Dong-Hoi, Moug-Sen, Tourane, Quinhon, Nhatrang, Bangoi, Saigón, Cap St. Jacques y Tranchau.

Estos lugares de ubicación se pueden cambiar posteriormente a solicitud de la Comisión Mixta, de una de las partes o de la propia Comisión Internacional de acuerdo con el Mando Militar de la parte interesada. Las zonas de acción de los equipos móviles serán los sectores que bordean las fronteras terrestres y marítimas de Vietnam, las líneas de demarcación entre las zonas de reagrupamientos y las zonas desmilitarizadas. Dentro de los límites de estas zonas tendrán el derecho de circular libremente y deberán recibir de las autoridades locales tanto civiles como militares todas las facilidades que soliciten para el mejor cumplimiento de sus obliga

ciones, como proveerles del personal que les sea necesario, poner a su disposición los documentos que se precisen para efectuar la supervisión, citar a los testigos que exijan las encuestas, garantizar la libertad y seguridad de movimientos de los equipos de inspección, etc.

Fuera de las zonas de acción anteriormente definidas, los equipos móviles de acuerdo con el mando de parte interesada pueden realizar otros movimientos dentro del límite de gestiones que les encomienda el presente acuerdo.

Artículo 36.

La Comisión Internacional será responsable de supervisar el correcto cumplimiento por ambas partes de las obligaciones que se desprenden del presente Acuerdo. Las tareas de control, observación, inspección e investigación concernientes al cumplimiento de las estipulaciones de este Acuerdo serán especialmente:

a) Control sobre los movimientos que en el marco del plan de reagrupamiento efectúen las fuerzas armadas de ambos bandos.

b) Supervisión de las líneas de demarcación, de las áreas de reagrupamiento o de las zonas desmilitarizadas.

c) Control del cumplimiento de la cláusula relacionada con la liberación de los prisioneros de guerra y presos civiles.

d) Supervisar en puertos y aeródromos y a lo largo de las fronteras de Vietnam, la ejecución de lo estipulado en el Acuerdo de Armisticio, regulando la introducción en el país de las fuerzas armadas, del personal militar y de toda clase de armas, municiones y material de guerra.

Artículo 37.

La Comisión Internacional por sí o a través de sus equipos de inspección, por su propia iniciativa o requerimientos de la Comisión Mixta o de cualquiera de los bandos, emprenderá las investigaciones que se precisen y tan pronto como sea posible, tanto documentales como sobre el terreno de los hechos.

Artículo 38.

Los equipos de inspección pondrán en conocimiento de la Comisión Internacional los resultados de su supervisión, investigación y observaciones. Redactarán, además, tantos informes especiales como puedan considerar útiles o como puedan serles requeridos por la Comisión.

En caso de desacuerdo en los equipos, se someterá al conocimiento de la Comisión las conclusiones de cada uno de sus miembros.

Artículo 39.

Si un equipo de inspección no puede resolver un incidente o considera que existe violación o amenaza de violación a este Acuerdo, informará de ello a la Comisión Internacional. A la vista de los informes y conclusiones de los equipos de inspección, la Comisión estudiará las medidas pertinentes que deberán adoptarse para la solución del incidente, para poner fin a la violación o para hacer desaparecer la amenaza de violación, dando a conocer a ambas partes las medidas aludidas.

Artículo 40.

Cuando la Comisión Mixta no pueda llegar a un acuerdo en la interpretación de alguna cláusula o en la calificación de un hecho, la Comisión Internacional será informada de la cuestión en desacuerdo. Sus recomendaciones sobre el particular se enviarán directamente a las partes y se notificarán a la Comisión Mixta.

Artículo 41.

Las recomendaciones de la Comisión Internacional se adoptarán por mayoría de votos, sujetándose a lo estipulado en el artículo 42. En caso de empate, decide el voto del presidente.

Para asegurar la más efectiva ejecución del Acuerdo de Armisticio en Vietnam, la Comisión Internacional puede recomendar enmiendas y adiciones a las obligaciones contenidas en el mismo. Estas recomendaciones se deberán adoptar por unanimidad.

Artículo 42.

Las decisiones de la Comisión Internacional deberán adoptarse por

unanimidad cuando se relacionen con problemas relativos a violaciones o -- amenazas de violación a los acuerdos, que puedan conducir a la reanudación de las hostilidades y, especialmente:

a) En caso de negativa por parte de las fuerzas armadas de un bando a efectuar los movimientos fijados en el plan de reagrupamiento.

b) Cuando por fuerzas armadas de un bando se trate de violar la zona de reagrupamiento, aguas territoriales o espacio aéreo bajo el control del otro bando.

Artículo 43.

Si alguna de las partes se niega a aceptar una recomendación de la Comisión Internacional, la parte interesada o la propia Comisión informarán sobre el particular a los miembros de la Conferencia de Ginebra.

Si la Comisión Internacional no llega a la unanimidad de criterio en los casos indicados en el artículo 42, se someterá a consideración de los miembros de la Conferencia un informe de la opinión mayorista sobre el particular y los uno o más informes minoritarios que hubiere.

La Comisión Internacional pondrá en conocimiento de los miembros de la Conferencia todos los casos en que sea obstaculizada su actividad.

Artículo 44.

La Comisión Internacional para la supervisión y el control en Vietnam actuará en estrecha cooperación con las comisiones internacionales para la supervisión y control en Camboya y Laos.

Los secretarios generales de estas tres comisiones se responsabilizarán de la coordinación de sus trabajos y de sus relaciones mutuas.

Artículo 46.

La Comisión Internacional para la supervisión y control en Vietnam, después de consultar con las comisiones internacionales para la supervisión y control en Camboya y Laos y teniendo en cuenta el desarrollo de la situación en Camboya y Laos, puede reducir progresivamente sus actividades,

pero tal decisión debe ser adoptada unánimemente.

Artículo 47.

Todas las estipulaciones del presente Acuerdo, salvo el segundo Subpárrafo del artículo 11 entrarán en vigor a las 24 horas (Tiempo de Ginebra) del 22 de julio de 1954.

Dado en Ginebra a las 24 horas del día 20 de julio de 1954, redactándose en francés y en vietnamita, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Comandante en Jefe del
Ejército Popular de Vietnam.
TA-QUANG BUU
Vice-Ministro de la Defensa Nacional
de la República Democrática de Vietnam.

Por el Comandante en Jefe de las ---
Fuerzas Armadas de la Unión Francesa
en Indochina.
Brigadier-General DELTELL

APENDICE I-B

DECLARACION FINAL DE LA CONFERENCIA DE GINEBRA.

(21 de julio de 1954)

Naciones participantes en la Conferencia: Reino de Camboya, República Democrática de Vietnam, Estados Unidos de América, Francia, Reino de -- Laos, República Popular China, Reino Unido (Gran Bretaña), Estado de --- Vietnam, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1.- La Conferencia se da por enterada de los acuerdos de Armisticio en Camboya, Laos y Vietnam, y de la institución del control internacional para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones dimanadas de esos acuerdos.

2.- La Conferencia expresa su satisfacción por el Armisticio alcanzado en Camboya, Laos y Vietnam. La Conferencia manifiesta su convicción-- de que el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta declaración y en los Acuerdos de Armisticio permitirá en lo sucesivo a Camboya, Laos y Vietnam formar parte de la comunidad pacífica de naciones con plena inde-- pendencia y soberanía.

3.- La Conferencia queda informada de las declaraciones emitidas --

por los gobiernos de Camboya y Laos sobre sus propósitos de adoptar las medidas pertinentes encaminadas a posibilitar a todos los ciudadanos ocupar el lugar que les corresponda en la comunidad nacional, de modo especial a través de su participación en las próximas elecciones generales, las que, de acuerdo con la Constitución de cada uno de estos países, se celebrarán en el transcurso del año de 1955 por votación secreta y al amparo y con respeto a las libertades fundamentales.

4.- La Conferencia toma nota de las cláusulas del Acuerdo de Armisticio en Vietnam que prohíben la introducción en este país de tropas y personal militar extranjero, así como de toda clase de armas y municiones. La Conferencia queda también informada de las declaraciones hechas por los gobiernos de Camboya y Laos, de su resolución de no solicitar ayuda extranjera, bien sea en material de guerra y en personal o en instructores, salvo para el propósito de la defensa activa de su territorio y, en el caso de Laos, ateniéndose a la circunscrito en su Acuerdo de Armisticio.

5.- La Conferencia queda informada de las cláusulas del Armisticio en Vietnam, según las cuales no se podrán establecer bases militares bajo control extranjero en las zonas de reagrupamiento señaladas a cada bando, quienes tendrán la obligación de observar que las zonas que les fueron distribuidas no formarán parte de ninguna alianza militar y no serán utilizadas para reanudar las hostilidades o puestas al servicio de una política agresiva. La Conferencia queda asimismo informada de las declaraciones de los gobiernos de Camboya y Laos de que no se unirán en acuerdo con otros Estados, si tales acuerdos incluyen la obligación de participar en una alianza militar en desacuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y en el caso de Laos con los principios de su Acuerdo de Armisticio; ni tampoco, mientras su seguridad no se vea amenazada, si tales acuerdos obligan al establecimiento de bases militares de potencias extranjeras en territorio camboyano o laosiano.

6.- La Conferencia reconoce que el propósito esencial del acuerdo -

referente a Vietnam es acabar la contienda militar poniendo fin a las hostilidades que la línea de demarcación militar es provisional y de ninguna manera se deberá interpretar como que constituye una línea divisoria política o territorial. La Conferencia expresa su convicción de que el cumplimiento de las obligaciones formuladas en esta Declaración y en el Acuerdo de Armisticio crea las bases necesarias para llegar a un arreglo político en Vietnam en un futuro próximo.

7.- La Conferencia declara que la solución política de los problemas que afectan a Vietnam efectuada sobre la base del respeto a los principios de independencia, unidad e integridad territorial, permitirán al pueblo vietnamita gozar de las libertades fundamentales, garantizadas por las instituciones democráticas que se establezcan como fruto de las elecciones generales, libres, y por medio del voto secreto. A fin de afianzar el avance conseguido en la restauración de la paz y dado que se presentan las necesarias condiciones para que se ejercite la libre expresión de la voluntad nacional, se celebrarán elecciones generales en julio de 1956 bajo la supervisión de una comisión Internacional compuesta por los representantes de los Estados miembros de la Comisión Internacional supervisora a que hace mención los Acuerdos de Armisticio. Entre las autoridades competentes que representen a ambas zonas se celebrarán consultas al respecto desde el 20 de julio de 1955 en adelante.

8.- Las estipulaciones de los Acuerdos de Armisticio sobre la protección a las personas y a las propiedades deben ser objeto de estricto cumplimiento y muy especialmente debe permitirse a cada quien el decidir libremente sobre la zona de Vietnam en que desea vivir.

9.- Las autoridades competentes que representen a las zonas norte y sur de Vietnam, así como las de Laos y Camboya, no permitirán represalias individuales ni colectivas contra aquellas personas que de una y otra forma colaboraron con el bando contrario durante la guerra, ni permitirán

que tales represalias se ejerzan contra miembros de las familias de dichas personas.

10.- La Conferencia se da por informada de la declaración del Gobierno de la República Francesa en que manifiesta que a solicitud de los gobiernos respectivos y en los períodos que fijen por acuerdo entre las partes, está listo para retirar sus tropas de los territorios de Camboya, Laos y Vietnam, salvo en aquellos casos en que de mutuo acuerdo entre las partes interesadas, se resuelva que un cierto número de tropas francesas permanezcan en lugares señalados y por un tiempo determinado.

11.- La Conferencia toma nota de la declaración del Gobierno francés de que en relación con la solución de todos los problemas que afecten al restablecimiento y consolidación de la paz en Camboya, Laos y Vietnam procederá observando los principios de respeto a la independencia, soberanía y unidad e integridad territorial de estos tres países.

12.- En sus relaciones con Camboya, Laos y Vietnam cada miembro de la Conferencia de Ginebra se compromete a respetar la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de dichos Estados y a abstenerse de interferir de cualquier modo en sus asuntos internos.

13.- Los miembros de la Conferencia resuelven consultarse entre sí cualquier cuestión que les fuera transmitida por la Comisión Internacional de supervisión, para estudiar qué medidas puede ser necesario adoptar para asegurar que sean respetados los acuerdos de Armisticio en Camboya, Laos y Vietnam.

(Esta sección de los Acuerdos de Ginebra no fué firmada por ninguna nación, sino que el acuerdo fué tomado por votación verbal.)

APENDICE I C

(Esta declaración unilateral del Gobierno de los Estados Unidos establece su pública posición respecto a los Acuerdos de Ginebra, que no firmó)

DECLARACION HECHA POR EL SUBSECRETARIO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN LA SESION PLENARIA FINAL DE LA CONFERENCIA DE GINEBRA DEL 21 DE JULIO DE 1954.

Como manifesté el 18 de julio, mi Gobierno no está en disposición de adherirse a la declaración de la Conferencia en los términos en que ha sido presentada. Por este motivo, los Estados Unidos emiten su declaración unilateral, exponiendo su posición sobre estos asuntos:

DECLARACION:

El Gobierno de los Estados Unidos toma nota de los acuerdos concluidos en Ginebra los días 20 y 21 de julio de 1954 entre: a) El Mando Militar franco-laosiano y el Mando de los Ejércitos Populares de Vietnam; b) el Mando del Ejército Real Khmer y el Mando de los Ejércitos Populares de Vietnam; c) El mando militar franco-vietnamita y el Mando de los Ejércitos Populares de Vietnam. Queda asimismo informado de los párrafos 1 a 12 inclusive de la Declaración presentada a la Conferencia de Ginebra el 21 de julio de 1954 y estando decidido a consagrar sus esfuerzos al fortalecimiento de la paz en consonancia con los principios y propósitos de las Naciones Unidas, declara en relación con los antes citados acuerdos y párrafos: i) que de acuerdo con el artículo 2 (4) de la Carta de las Naciones Unidas que trata respecto a la obligación de sus miembros de no hacer uso de la amenaza o de la fuerza en sus relaciones internacionales, se abstendrá de utilizar la amenaza o el uso de la fuerza para entorpecerlos, y ii) que cualquier renovación de la agresión que viole los mencionados acuerdos traería graves consecuencias y serias amenazas a la paz y seguridad internacionales.

En relación con lo estipulado en la Declaración sobre las elecciones libres en Vietnam, mi gobierno desea manifestar claramente su posición, que ya fué expresada en la declaración del 29 de Junio de 1954 hecha en --

Washington, y que es:

En el caso de las naciones que se encuentran ahora divididas contra su voluntad, deberemos continuar buscando conseguir su unidad a través de elecciones libres, supervisadas por las Naciones Unidas para asegurar que sean honestamente efectuadas.

Con respecto a la declaración hecha por el representante del Estado de Vietnam, los Estados Unidos reiteran su tradicional posición de que son los pueblos los llamados a determinar su propio futuro y que no se unirá a ningún acuerdo que pudiera impedirlo. Nada en el preciso contenido de su declaración muestra intención o presenta indicación alguna tendiente a desviarse de su tradicional posición.

Nosotros abrigamos la esperanza de que los citados acuerdos permitirán a Camboya Laos y Vietnam, con total independencia y soberanía, jugar su papel en el seno de la comunidad pacífica de naciones, y a los pueblos respectivos determinar su propio destino.

TRATADO DE DEFENSA COLECTIVA PARA EL SUDESTE DE ASIA.

S. E. A. T.O.

Esta organización se constituyó mediante el pacto de Manila de 8 de Septiembre de 1954. Firmaron el referido Pacto Australia, Francia, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Pakistán, República de Filipinas, Siam y el Reino--Unido.

El tratado de Manila, es abierto, pero al mismo sólo pueden adherirse aquellos Estados que hayan sido invitados por acuerdo unánime de las partes.

El tratado de Manila es una alianza estructurada en un preámbulo y 11 artículos, a la que se adjunta una declaración interpretativa de los Estados Unidos, en la cual manifiestan "que el artículo 4o., párrafo 1o., será únicamente la aplicación en el supuesto de una agresión comunista y en los casos de ataque o agresión armada de otra naturaleza, los Estados Unidos participarán en las consultas previstas en el artículo 4o. párrafo 2o."

Además del documento anterior también se adjunta también un protocolo sobre otros territorios que se beneficiarán de la defensa colectiva del Pacto y la llamada Carta del Pacífico. Todo ello forma el conjunto de los Acuerdos de Manila que dieron origen a la creación de la O.T.A.S.E.

Los principios del tratado son los siguientes: 1o., El de arreglar pacíficamente las diferencias internacionales entre los miembros; y 2o., - El de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al empleo de la fuerza de manera incompatible con los fines de la Carta de las Naciones Unidas.

Los fines del tratado son: a).- Desarrollar los propios recursos -- con vista a ayudarse mutuamente y de manera continua y eficaz para mantener y acrecentar su capacidad individual o colectiva de resistir un ataque armado y a prevenir y combatir todas las actividades subversivas procedentes del exterior contra la integridad territorial y la estabilidad política (artículo 2o.); b).- Tender a reforzar sus libres instituciones y a cooperar entre ellos para el desarrollo de las medidas económicas y la asistencia técnica con vistas a favorecer el progreso económico y el bienestar social; c).- Constituir entre los miembros un bloque dirigido a la defensa de la Paz y la seguridad en la zona cubierta por el tratado. La cooperación para el desarrollo económico y la defensa mutua son fines, sobre todo este último, básicos del tratado al que me refiero. Esta finalidad militar hace extenderse por acuerdo unánime la zona de defensa incluso a Estados que no son miembros del Pacto. En el protocolo anexo se designan unánimemente los Estados de Cambodia Laos y Vietnam.

La estructura orgánica se encuentra formada por un Consejo permanente, compuesto por representantes de las partes y que tienen capacidad para

examinar las cuestiones referentes a la aplicación del tratado. El Secretariado Permanente, que, si bien no aparece estructurado en el tratado de Manila, surge a partir del año de 1956. Una Comisión militar, otra de Cooperación económica y otra de la lucha contra la subversión. Estas últimas, - han surgido posteriormente a la firma del tratado.

PROTOCOLO DEL TRATADO DE DEFENSA COLECTIVA PARA EL
SUDESTE DE ASIA.

Fué firmado en Manila, el 8 de Septiembre de 1954; entró en vigor - en lo que se refiere a los Estados Unidos el 19 de Febrero de 1955.

" Las partes de este tratado, reconociendo la igualdad y soberanía de los signantes, reiteran su fé en los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en su deseo de vivir en paz con todos los Pueblos y todos los gobiernos, reafirman que, de acuerdo con lo prevenido por la Carta de las Naciones, sostienen el principio de Igualdad y -- Autodeterminación de los pueblos.

Y declaran que sinceramente se esforzarán a emplear todos los medios pacíficos para promover los gobiernos propios y asegurar la independencia de los países cuyos habitantes lo deseen y sean capaces de hacerse cargo - de sus respnsabilidades.

Deseando asimismo fortalecer el mantenimiento de la paz, la liber-- tad y sostener los principios de la democracia, la libertad individual y - el derecho y deseando asimismo promover el bienestar económico y el desa-- rrollo de todos los pueblos en el area del tratado.

Tratando de la misma manera de declarar pública y formalmente su -- sentido de unidad, con objeto de que cualquier agresor potencial comprenda que las partes están unidas en la area, y deseando además coordinar sus --

esfuerzos en la defensa colectiva para la preservación de la paz y la seguridad, acuerdan lo siguiente:

Artículo I.

Las partes se comprometen, como lo enuncia la Carta de las Naciones Unidas, a resolver cualquier disputa internacional en que pudieran verse envueltos, por medios pacíficos de tal manera, que la paz internacional, la seguridad y el Derecho no sean puestos en peligro, a abstenerse en sus relaciones internacionales de amenazar o hacer uso de la fuerza en forma alguna que no concuerde con los propósitos de las Naciones Unidas.

Artículo II.

Con objeto de alcanzar de una manera efectiva los objetivos de este tratado, las partes, separada o conjuntamente por medio de una continua y efectiva ayuda mutua, mantendrán y desarrollarán su capacidad individual y colectiva para resistir ataques armados y para prevenir y contrarrestar actividades subversivas dirigidas desde el exterior contra su integridad territorial y estabilidad política.

Artículo III.

Las partes se comprometen a fortalecer sus instituciones libres y a cooperar entre sí, al mayor desarrollo de medidas económicas, incluyendo asistencia técnica, con objeto de promover el progreso económico y el bienestar social y para ampliar los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos hacia estos fines.

Artículo IV.

1.- Cada parte reconoce que la agresión por medio de ataque armado-

en el area del tratado, contra cualquiera de las partes o contra cualquier estado o territorio que las partes por acuerdo unánime designen en el futuro, pondrá en peligro su propia paz y seguridad y convienen que en ese caso actuarán para hacer frente al peligro común de acuerdo con sus procesos constitucionales. Las medidas tomadas bajo este párrafo serán reportadas inmediatamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2.- Si a criterio de cualquiera de las partes la inviolabilidad, integridad del territorio, soberanía o independencia política de cualquiera de las partes, en el area del tratado, o en cualquier otro estado o territorio al que lo previsto en el párrafo lo. de este artículo de tiempo en tiempo se apliquen, es amenazado de alguna forma que no sea ataque armado o es, afectado o amenazado por cualquier hecho o situación que pueda poner en peligro la paz del área, las partes consultarán inmediatamente a fin de ponerse de acuerdo sobre que medidas deben ser tomadas para la defensa común.

3.- Se entiende que no se ejercerá acción en el territorio de ningún Estado designado por acuerdo unánime bajo el párrafo lo., de este artículo ni en ningún territorio así designado, a menos que se cuenta con la invitación o con el consentimiento del gobierno correspondiente.

Artículo V.

Las partes establecen un Consejo en el que cada una de ellas estará representada, para considerar asuntos relativos a la interpretación de este Tratado.

El Consejo servirá para consultas militares o de otros planteamientos, como la situación obtenida en el area del tratado, lo requiera de tiempo en tiempo. El Consejo estará organizado de tal forma que pueda reu-

nirse en cualquier momento.

Artículo VI.

Este Tratado, no afecta y no deberá ser interpretado como afectando en forma alguna los derechos y obligaciones de alguna de las partes bajo la Carta de las Naciones Unidas, o la responsabilidad de éstas para el mantenimiento de la Paz y la seguridad internacionales.

Cada parte declara que ninguno de los compromisos internacionales - ahora en vigor entre ésta, y cualquiera otra de las partes o una tercera - se encuentra en conflicto con las provisiones de este Tratado y se compromete a no contraer compromisos internacionales que estén en pugna con este Tratado.

Artículo VII.

Cualquier otro Estado que esté en posición de favorecer los objetivos de este Tratado y contribuir a la seguridad del Area, puede por acuerdo unánime, ser invitado a entrar en este Tratado. Cualquier Estado invitado, puede convertirse en parte de este Tratado depositado su instrumento de acceso con el Gobierno de la República de Filipinas. El Gobierno de la República de Filipinas informará a cada una de las partes del depósito de dicho instrumento de acceso.

Artículo VIII.

Como se ha usado en este Tratado, el término " Area del Tratado " - es el Area general del sureste de Asia, incluyendo la totalidad de los territorios de las Partes, Asiaticas y el Area general del Suroeste del Pacifico, sin incluir el area del Pacifico al Norte de 21 grados y 30 minutos de Latitud Norte. Las partes pueden por acuerdo unánime, enmendar este artículo para que incluya dentro del Area del tratado los territorios de-

cualquier estado que entre a participar en este Tratado de acuerdo con el artículo VII o de otra manera, cambiar el área del Tratado.

Artículo IX.

1.- Este tratado será depositado en los archivos del Gobierno de la República de Filipinas. Y de allí, se transmitirán por parte del Gobierno de las Filipinas, copias debidamente certificadas a los otros signatorios.

2.- Este Tratado será ratificado y lo pactado, llevado a cabo por las partes de acuerdo, con sus respectivos procesos constitucionales. Los Instrumentos de ratificación, deberán ser depositados tan pronto como sea posible con el Gobierno de la República de Filipinas, quien notificará a todos los signatarios, de dicho depósito.

3.- El tratado entrará en vigor entre los Estados que lo hayan ratificado, tan pronto como los instrumentos ratificados por la mayoría de los signatarios, hayan sido depositados, y entrará en vigor respecto a cada uno de los demás Estados, en la fecha en que sea depositado el instrumento debidamente ratificado.

Artículo X.

Este tratado permanecerá en vigor indefinidamente pero cualquiera de los signatarios, puede dejar de ser parte un año después de que su aviso de retiro, haya sido presentado al Gobierno de la República de Filipinas, quien informará a los gobiernos de las partes del depósito de cada aviso de retiro.

Artículo XI.

El Texto en Inglés de este Tratado, es obligatorio para las partes, pero cuando éstas hayan acordado usar en adelante el texto en Francés y lo

hayan notificado así al Gobierno de Filipinas, el texto en Francés será --
igualmente auténtico y obligatorio para las partes.

ENTENDIMIENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA.

Los Estados Unidos de América, al ejecutar el presente Tratado, lo-
hacen en el entendimiento de que su reconocimiento de la agresión y ataque-
armado, y su acuerdo mencionado en el artículo IV. párrafo 1o., se aplica-
solamente a la agresión comunista pero afirma que en el caso de otra agre-
sión o ataque armado aconsejará a las partes según las provisiones del ar-
tículo IV. párrafo 2o.

Suscrito en Manila, el 8 de Septiembre de 1954.

C A P I T U L O III.

CONSTITUCION Y RECONOCIMIENTO DE VIETNAM COMO REPUBLICA.

A).- El Nacionalismo en el Sud-Este de Asia.

a).- El F.N.L. (Frente Nacional de Liberación)

B).- Negativa de Vietnam del Sur, a avenirse a lo --
pactado en la Conferencia de Ginebra de 1954

C).- La No Intervención.

a).- La no Intervención en la Carta de las Na-
ciones Unidas.

CONSTITUCION Y RECONOCIMIENTO DE VIETNAM COMO REPUBLICA.

El 6 de Marzo de 1946, Francia reconoce la República de Vietnam como un Estado libre, con su Gobierno y Parlamento, pero integrándolo en la Federación Indochina, y a ésta, correspondientemente, en la Unión Francesa. Esto, no era la Independencia, sin embargo, sí el camino para obtenerla.

Posteriormente en la mañana de Along el 5 de Junio de 1948, se firma un acuerdo por el General Nguyen Van Xuan, el Alto Comisionado Francés Emile Bollart y Bao Dai por medio del cual, se nombra Jefe del Estado de Vietnam, a este último, dentro de la Unión Francesa. Bao Dai decreta formalmente establecido el Estado de Vietnam y sienta las bases para su organización en un marco Constitucional.

Inglaterra y los Estados Unidos conceden el reconocimiento de "Juris" a Vietnam y su Consulado General, es elevado a la categoría de Legación y su Ministro, está acreditado ante Vietnam, Cambodiaa y Laos.

El 23 de Diciembre de 1950, los Estados Unidos de Norteamérica firman un acuerdo de ayuda y defensa mutua con Francia, Cambodiaa, Vietnam y Laos para la prestación de ayuda militar directa de los Estados Unidos a éstos. Después, o sea al año siguiente, los Estados Unidos firman un acuerdo con Vietnam para la entrega de ayuda económica directa y en el año de 1952 la Legación de los Estados Unidos en Saigón es elevada a la categoría de Embajada.

En 1954, como se desprende de los acuerdos en la Conferencia de Ginebra y que ya he mencionado, las naciones participantes y los regímenes de Vietnam y del Vietminh, acuerdan entre otras cosas la participación a lo largo de Paralelo 17 de Vietnam, en Vietnam del Norte y Vietnam del Sur, así como la celebración de elecciones, el 20 de julio de 1956, tendientes a reunificar a Vietnam y que se llevarían a cabo en toda la Nación. A fin de formar un Estado con todos sus atributos Jurídicos y doctrinales.

En ese mismo año de 1954, Bao Dai, nombra primer Ministro de Vietnam a Ngo Dinh Diem y el Presidente Eisenhower, manifiesta que la ayuda norteamericana se dará directamente al Gobierno de Vietnam del Sur, pero: "Esperando la correspondencia a esta ayuda, realizando las reformas necesarias".

En 1955 un referendum nacional depone Bao Dai y eligen a Ngo Dinh Diem, quien el 26 de Octubre de ese mismo año, proclama una República y pasa a ser el primer Presidente de Vietnam del Sur.

El Nacionalismo, nace en las postrimerias del siglo XIX, integrado por patriotas que deseaban luchar contra el colonialismo francés y contra los efectos destructivos o infamantes que éste tenía sobre la sociedad vietnamita tradicional.

Como ya he dejado manifestado en el Capítulo I de este trabajo, el Colonialismo Francés, no tuvo momento de reposo, y el Nacionalismo Vietnamita, florece en esta atmósfera de lucha, patriotismo y despojo, que se ve avivada por las ideas occidentales acerca de la educación y que toma dos tendencias, democrática o marxista revolucionaria y que sirven para vigorizar el patriotismo nativo que la potencia colonizadora subestimó.

Después de la Primera Guerra Mundial la juventud Vietnamita expuesta a las ideas doctrinarias de China y de Moscú, crea grupos revolucionarios con vigorosas ideas republicanas y otros sometidos a la influencia marxista, por lo que se gestan dos criterios distintos. Se ha llegado a decir que ninguna lucha anticolonialista en Asia Sudoriental, ha estado tan fragmentada como la de Vietnam.

Los comunistas forman la Liga Revolucionaria por la Independencia de Vietnam, conocida en los medios populares como Vietminh dominado por los comunistas. La Liga de Partidos Revolucionarios, dominada por los Nacionalistas, ejercía el control militar de Vietnam hasta el paralelo 16.

El 19 de Agosto de 1945, se ha dicho que con la ayuda Japonesa, el Vietminh ocupa Hanoi y el 29 de ese mismo mes y año, Ho Chi Minh¹ forma el

1.- Aquel que aspira a la ilustración.

gobierno provisional de la República Democrática de Vietnam, presidido por él. Y en septiembre 2 del año ya citado, se proclama oficialmente en Hanoi la República Democrática de Vietnam.

Como ya he dejado expuesto, el 6 de marzo de 1956 los Franceses --- aceptan reconocer a la República Democrática de Vietnam como un estado libre dentro de la Federación Indochina.

De lo anterior podemos comprobar que el Nacionalismo Vietnamita, -- era y es, una fuerza opositoria contra un poder impuesto por el extranjero-- aún hasta la fecha, los Vietnamitas continúan obstinados en resistir la -- instauración de cualquier hegemonía extranjera sea cual sea su origen.

EL FRENTE NACIONAL DE LIBERACION.

El Frente Nacional de Liberación, se constituyó el 20 de diciembre de 1960 con la unificación de varios elementos que se habían revelado contra la dominación americana; se combinaron en este frente común todas las fuerzas que habían padecido la dominación y que habían decidido combatirla por las armas en legítima defensa. Es una organización compuesta de muchos sectores de la población. Tanto comunistas como no comunistas que fueron víctimas del régimen de Diem; Gran parte de la dirección la llevan intelectuales que sintieron muy hondamente la falta de libertades; en las comisiones del Frente de Liberación desempeñan importantes papeles los intelectuales; como Abogados, Médicos y Universitarios en general, así como infinidad de religiosos, Budistas, católicos y otros. Así mismo pequeños negociantes, terratenientes progresistas, campesinos, pescadores y obreros para -- ayudar al Frente en contra del enemigo y opresor común.

El reclutamiento no presentó problemas ya que los adversarios de -- Diem eran numerosos, el armamento, lo obtuvieron sacando de sus escondrijos las armas enterradas en el año de 1954 y reuniendo material moderno, -- de origen americano y armas pesadas del Vietnam del Norte; era normal que el Norte apoyara a los guerrilleros del Sur, pero prudentemente a efecto -- de que no apareciera como violación manifiesta de los Acuerdos de Ginebra. El armamento Norteamericano, lo obtuvieron mediante capturas (Tesis de los Servicios Franceses de espionaje)/.

En el año de 1961, Nguyen Huu Tho, es elegido presidente del Frente.

Del 16 de Febrero al 3 de Marzo de 1962, el frente celebra su primer Congreso Nacional en el que participan además de los miembros del Comité Central, los delegados del Partido Socialista radical y del Partido Demócrata del Vietnam del Sur (Los delegados del Partido Popular Comunista - Sudvietnamita), los delegados del partido Popular Revolucionario del Vietnam (Denominación Oficial del Partido comunista Sudvietnamita)., los dele-

gados de las asociaciones de estudiantes y alumnos, de mujeres, de trabajadores, de aldeanos, de jóvenes por la liberación del Vietnam del Sur; los delegados de las asociaciones de periodistas demócratas, de artistas y escritores para la liberación del Vietnam del Sur; los representantes de -- los católicos creyentes y patriotas, de las confesiones religiosas Cao Dai, Hoa-Hao, de la minoría Khmer, de los vietnámitas de origen chino; los delegados de las fuerzas armadas populares de autodefensa y personalidades --- vietnámitas en el país o venidas del extranjero.

En dicho Congreso se adoptan una serie de diez conclusiones que constituyen su programa inmediato:

1.- Respeto de los acuerdos de Ginebra; obligación para los imperialistas americanos de poner fin a toda agresión armada; de retirar totalmente del Vietnam del Sur armas, consejeros militares y tropas; de abolir los sangrientos planes Stanley, Taylor y Nolting (Creación y Reagrupamiento de la población de aldeas estratégicas).

2.- Búsqueda de una paz inmediata en el Vietnam del Sur con rápido cese de la guerra que en él se desarrolla contra el pueblo; fin del régimen de terror y represión, de encarcelamientos y de matanzas; garantía de orden y de seguridad en favor del pueblo.

3.- Puesta en práctica de las libertades democráticas; libertad de organización y de actuación para todos los partidos, libertad de publicación de periódico y libros, libertad de culto para todas las confesiones - religiosas, etc., libertad para que todas las organizaciones políticas presenten sus candidatos a la Asamblea Nacional y a otros organismos electivos.

4.- Debates en la Asamblea Nacional sobre la aplicación y anulación de la Constitución en vigor teniendo en cuenta su carácter ilegal; elección de una nueva asamblea Nacional y elaboración democrática de otra Constitución; reelección libre y sin fraude de la Presidencia de la República.

5.- Puesta en libertad de todos los prisioneros políticos; supre---

sión de los campos de concentración y de cualquier otra forma de internamiento.

6.- Suspensión del estado de emergencia. Prohibición de reclutamiento y de acrecentamiento de los efectivos militares. Suspensión de las disposiciones que ordenan la militarización de las mujeres, de los funcionarios, de los estudiantes, de los alumnos, de los jóvenes. Prohibición de proceder a concentraciones de la población, de expulsar a las gentes de los lugares en que habitan.

7.- Prohibición de instituir nuevos impuestos, reducción de los impuestos demasiado elevados, cese de las contribuciones y de las multas injustificadas. Aumento conveniente de los salarios y sueldos de los obreros, de los militares y de los funcionarios.

8.- Prohibición de despedir a los asalariados. Distribución de empleos a los parados, así como a los estudiantes y a los alumnos graduados.

9.- Prohibición de organizar Monopolios económicos; libertad de acción para la industria y el comercio; protección y ayuda a las actividades industriales nacionales. Libertad de comercio con el extranjero. Aceptación de la ayuda económica de cualquier procedencia, a condición de que no se deba a imposiciones políticas. Descenso del costo de la vida.

10.- Realización de una política exterior de paz y neutralidad; establecimiento de una zona neutral en Indochina, que comprenda el Vietnam del Sur, Camboya y Laos, de tal manera que cada uno de estos tres países conserve una plena soberanía nacional.

Al momento de constituirse, el Frente Nacional de Liberación, elaboró un programa que publicó y que llevaba la misma tónica del Programa que con anterioridad citamos y constaba de los mismos diez puntos.

En el Programa ya expuesto, hemos visto que el Frente Nacional de Liberación representa las aspiraciones de los habitantes de Vietnam del Sur, quienes se encuentran decididos firmemente a luchar hasta el fin con objeto de realizar sus objetivos indicados en el programa ya citado y que-

son: Independencia, Democracia, Paz y Neutralidad.

A los guerrilleros del F.N.L., el Gobierno y el Pueblo de los E.U.A., les han llamado fuerzas del "Vietcong", nombre con el que popularmente se les conoce.

NEGATIVA DE VIETNAM DEL SUR A AVENIRSE A LO PACTADO EN LA CONFERENCIA DE GINEBRA DE 1954.

En relación con los acuerdos de Ginebra, el 20 de Julio de 1955, debían principiar las conversaciones para la preparación de las elecciones que habrían de efectuarse el 20 del mes de julio de 1956 para reunir al País.

El Gobierno de Vietnam del Sur rechaza la invitación de Vietnam del Norte para discutir las elecciones alegando fundamentalmente, que en Vietnam del Norte, el pueblo no podría expresar su voluntad libremente y que los votos falsificados en esa parte superarían a los de Vietnam del Sur. Y anuncia asimismo Diem, que no se celebrarían dichas elecciones sino hasta el año de 1958.

El Gobierno de Vietnam del Norte, se queja ante la Comisión Internacional de Control creada en Ginebra, de las diversas violaciones por parte del Vietnam del Sur de los Acuerdos y en especial, de violar el Artículo 14c del acuerdo de cese el fuego al arrestar a "ex" combatientes de la resistencia al crear "campos de concentración" y al detener a miembros del "Movimiento por la Defensa de la Paz".

Nhgo Dinh Diem, manifiesta que su gobierno no tiene por que actuar de acuerdo con lo convenido en Ginebra, toda vez que el Vietnam del Sur, no fué signatario de dichos acuerdos, y recibe el apoyo por parte de los E.U.A., para establecer un Estado anti-comunista en Vietnam del Sur, que le permitiría actuar en calidad de dictador, no favoreciendo una genuina oposición a su régimen, sino al contrario, denunciando indiscriminadamente como comunistas a aquellos que se le oponían de algún modo a sus puntos de vista políticos.

La dureza de su gobierno, propició levantamientos en su contra no -- siempre dirigidos por comunistas, que fueron aprovechados por el Vietcong -- para iniciar en 1958 las primeras operaciones guerrilleras que van a traer como consecuencia una ola de asesinatos contra los funcionarios de Diem -- Quien a su vez, va a caer cuando como títere de los intereses Norteamerica -- nos, no cumple con las funciones encomendadas por éstos.

De lo ya dicho, o sea el incumplimiento por parte de Vietnam del -- Sur a lo pactado en la conferencia de Ginebra de 1954, va a dar lugar a la iniciación de la Segunda Guerra en Indochina que entre mil y una visci -- des hasta la fecha, vivimos y que pone en peligro no tan sólo la paz de un lugar determinado en el mundo, sino de todo él. Gracias al sentimiento tu -- telar de los Estados Unidos de Norteamérica.

LA NO INTERVENCION.

La intervención es la ingerencia de un Estado en los asuntos de otro para hacer prevalecer e imponer la voluntad del primero¹. Según Moye, " es -- la ingerencia abusiva que con agregarle el elemento violencia, es la gue -- rra". Otros autores la definen como el medio de hacer efectiva la responsa -- bilidad del Estado que no cumple con sus deberes internacionales.

Como debemos comprender, la imposición de la voluntad de un estado -- sobre otro, puede efectuarse en asuntos exteriores o interiores, aún cuan -- do algunos autores señalan que únicamente hay intervención cuando la inge -- rencia, se refiere a asuntos internos.

Otros, sostienen que no existe intervención si la ingerencia ha si -- do solicitada, consentida o libremente aceptada, particularmente si lo ha -- sido por el poder legítimo.

Se ha dicho que no existe intervención cuando un Estado que ejerce -- un protectorado sobre otro, tiene ingerencia en los asuntos del mismo.

La intervención armada se distingue fundamentalmente de la Guerra, -- por que las hostilidades no están regidas por el Derecho de la Guerra y --

1.- Cavaglieri.- L'intervento nella sua definizione giuridica.- Pologna. 1913.

no dan origen al Derecho de Neutralidad.

Según otro criterio de distinción, la intervención puede ser de dos maneras, individual y colectiva: individual cuando una Nación interviene en los asuntos de otro. Colectiva cuando varios Estados conjuntamente, intervienen en los asuntos de otro.

Xant¹ señalaba: " Ningún Estado debe inmiscuirse en la Constitución y el Gobierno de otro por la fuerza", de lo que se desprende que ningún Estado debe, ni puede intervenir en los asuntos internos o externos de otro, por lo tanto, la independencia de un Estado sin el control de otros se reconocería, siempre y cuando no intervengan, o viole los derechos de otros estados.

La solución de los conflictos internacionales deberá sujetarse a métodos pacíficos entre los que deben figurar de una manera prominente el arbitraje obligatorio y la justicia internacional.

Ya que todo Estado tiene derecho a existir, a proteger y a conservar su existencia, pero sin olvidar o ignorar que este derecho no implica el poder, ni justifica la acción de dicho Estado, para que tomando como postulado la protección o conservación de su existencia, se escude en medios o procedimientos que sean injustos e indignos no solamente de ellos, sino de la civilización, contra Estados inocentes e inofensivos que están confiados a la rectitud y buena fé de los otros. De lo que se desprende que todo Estado, tiene derecho a fin de conservarse a proveerse de los medios necesarios para tender a su propia defensa.

Según la teoría del Equilibrio Político, ningún estado debe encontrarse en situación de poder imponer su voluntad a los demás. De este equilibrio de fuerzas se presupone una verdadera necesidad para la coexistencia de los Estados. Y es una condición requerida para la seguridad e independencia de cada uno de ellos.

Siempre deberá prevalecer el principio de que todo estado es inde-

pendiente, por lo que tiene el derecho de buscar su bienestar y desarrollarse libremente sin la intervención o control de otros estados.

Debe señalarse asimismo que todo Estado es por propio derecho y ante la ley, semejante a los otros miembros de la comunidad internacional y por lo tanto se encuentra investido de un derecho que le permite exigir -- ser respetado y protegido por los otros Estados, ya que los derechos y deberes, son correlativos, aún sin que tengan la misma potencia.

El Derecho Internacional, ha debatido hasta la saciedad la cuestión del derecho de intervenir y en relación con ésto, existen pareceres discordantes. Ellos dependen sin lugar a dudas en cierto modo, de la extensión o significado que se dé al concepto mismo, si damos al concepto un significado restringido o estricto, aplicándolo sólo a las acciones imperativas y abusivas que responden a intereses particulares, o si también lo extendemos por ejemplo a las acciones de un Estado en Legítima Defensa, situaciones a la que algunos autores como Despagnet abarcan en el concepto de intervención.

Kamptz y Battur, autorizan las intervenciones, por el sólo hecho de responder al interés del país que interviene.

Lo anterior implica autorizar el reinado de la fuerza en el campo internacional, y por lo tanto, no merece otra cosa que el rechazo, si concebimos la existencia del orden jurídico internacional.

Arntz, establece dos excepciones al principio de No Intervención. -- 1ª.- Cuando las instituciones de un estado, violan las de otro, y no pueden coexistir. 2ª.- Cuando un Gobierno vulnera los derechos de humanidad. En estos casos, se encuentra justificada la intervención. Despagnet sólo la justifica y la identifica con el caso de Legítima Defensa, o Necesidad absoluta.

Sin embargo, la acción de un estado en Legítima Defensa, se halla fuera del concepto estricto o propiamente dicho de intervención. La acción de un Estado en Defensa Legítima, se halla justificada plenamente; es aje-

na a la imposición abusiva de voluntad.

El caso de necesidad absoluta, se presta al abuso, pues un País puede calificar subjetivamente el caso de necesidad absoluta.

Según Fauchille, la intervención debe substraerse a la política y regirse por el Derecho para no ser arbitraria. (Es necesario someterla a principios de justicia), sostiene este autor: sólo es legítima cuando ampara: 1ª. Un derecho fundamental del Estado; 2ª, Un precepto Universal del Derecho Internacional, por ejemplo el de la libertad de los mares; 3ª. -- Las Leyes de la Humanidad.

Fiore, adopta otro criterio para distinguir lo que denomina el "Deber de intervención y el de no intervención". Sostiene que no puede encontrarse una sanción más segura ni más sólida que la de la intervención colectiva de todos los estados que viven en sociedad de hecho, a condición de que la intervención no tenga otro fin que el de impedir las violaciones del Derecho Internacional, que es la base de la seguridad y tranquilidad de todos. El deber de la tutela jurídica lleva consigo respecto de los mismos, la obligación de intervenir para restablecer la autoridad del Derecho, si fuese violada por parte de uno o de varios Estados.

Cavaglieri¹ justifica la intervención colectiva para la defensa de los intereses generales.

Sin embargo, debemos considerar que es la realidad y la práctica de la vida internacional la que nos da un concepto más claro de lo que es la Intervención y la No Intervención.

De acuerdo con las doctrinas, con anterioridad tratadas y aplicadas al caso práctico que nos ocupa, no podemos justificar de manera alguna la Intervención Norteamericana que va en contra de los más elementales principios de derecho y niega una vez más, la existencia de la razón y el derecho de Gentes y hacer ver que es totalmente cierta la frase de Tomás Hobbes, -- " El hombre es el lobo del hombre".

1 Cavaliere L'intervento nella sua definizione giuridica, Bologna 1913.

LA NO INTERVENCION EN LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Si con anterioridad hemos visto que la Doctrina no es uniforme, aún cuando algunos autores participan del principio amplio de No Intervención. La Carta de las Naciones Unidas, artículo 2^a. Párrafo 7^a. "Principios", -- adopta la siguiente fórmula: el principio se aplica sólo a "los asuntos -- esencialmente de la jurisdicción interna" señalando " Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el capítulo VII"., Artículo 41,42.

Cisneros¹ crítica la cláusula mencionada con anterioridad señalando que se ha incurrido en una confusión al no distinguir las intervenciones -- que resuelvan por sí, llevar a cabo varios Estados individualmente, como -- acción de ingerencia abusiva en los asuntos internos o externos de otros; -- es decir para imponer su autoridad que tales son las notas o elementos --- constitutivos del concepto jurídico estricto de Intervención al no distinguir esas intervenciones, de la acción propia de la Organización de las -- Naciones Unidas.

Señala asimismo: que las primeras, han debido prohibirse ampliamente, y en absoluto, ya se refieran a los asuntos internos, como a los externos, del o los Estados intervenidos; porque en adelante ningún Estado miembro -- de la organización, podrá actuar en ese sentido desde que expresamente se -- declara a cargo exclusivo de la Organización toda acción conjunta de esa -- naturaleza.

Claro está que éste principio se mantiene implícitamente y emerge -- de los fines y del contexto de la Carta, por la razón que se acaba de ex-- presar, de otra manera, sólo ésta y no los estados individualmente, podrán

1 Organización de las Naciones Unidas 1948.

desarrollar acciones de contralor, prevención, contención y aún cierta acción prevista con relación a los Estados no miembros. De lo que se desprende que queda prohibida toda intervención de parte de uno o varios Estados en los asuntos de otros.

A efecto de evitar confusión en los conceptos jurídicos, creemos -- que la acción conjunta que prevee el párrafo 7^a no debió denominarse inter vención, sino procedimiento o acción.

El texto es de gran trascendencia pues establece el límite que tienen las atribuciones, facultades y poderes de la Organización frente a los Estados individuales que la componen.

Pone de manifiesto también como lo hemos visto que sólo es en los - asuntos " de la jurisdicción interna de los Estados" que no podrá intervenir la Organización, ni obligará a los miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la Carta.

Aún cuando en la Carta de las Naciones Unidas se manifiesta como lo hemos expresado, la obligación que tiene el concurso de Naciones de no intervenir en los Asuntos Internos de los Estados. Hecho que de manera análoga, se encuentra terminantemente sancionado para una Nación. La Historia actual, nos demuestra lo contrario, ya que hay naciones que consideran a la Organización como algo propio y ejecutan actos criminales con Naciones más débiles, a efecto de proteger sus intereses políticos, económicos o militares.

C A P I T U L O IV.

LA INTERVENCION MILITAR NORTEAMERICANA EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

- A).- Objetivos de los Estados Unidos de Norte América.
- B).- La Responsabilidad Jurídica Norteamericana.
- C).- Justificación Legal de los Estados Unidos - para intervenir en Vietnam.
- D).- Los Estados Unidos y sus violaciones a la - Carta de las Naciones Unidas.

LA INTERVENCION MILITAR NORTEAMERICANA EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

En la antigua Roma, la Guerra de iniciaba mediante una declaración simbólica realizada por el Colegio de los Feciales; en la Edad Media, los Señores Feudales la emprendían en forma caballeresca enviando al adversario un Cartel de Desafío; los monarcas siguieron un procedimiento análogo que consistía en enviar un Herald de Armas con el encargo de formular la declaración. A partir del Siglo XVII encontramos numerosos casos de guerras sin declaración previa que observamos también al finalizar el siglo XIX.

En 1906, el Instituto de Derecho Internacional reaccionó en contra de estos hechos, afirmando en su Sesión de 1906 que las hostilidades no debían iniciarse sin una advertencia previa e inequívoca. Ya fuese bajo la forma de una Declaración de Guerra o de un Ultimátum y después de la expiración de un plazo suficiente para que la referida advertencia no pudiera considerarse eludida.

La III Convención versó sobre la apertura de las hostilidades y estipuló que éstas, no podían principiar sin una advertencia previa e inequívoca que tuviese la forma de una Declaración de Guerra motivada, o bien de un Ultimátum con Declaración de Guerra motivada, o de un Ultimátum con Declaración de Guerra Condicional.

La historia nos arroja determinados hechos que nos muestran como pueblos poderosos de la Tierra y en especial los Estados Unidos de Norteamérica actualmente; asesinan mediante vuelos de represalia que en ocasiones como en el caso que nos ocupa y en Contra de Vietnam del Norte se convierten en Guerras totales, que van no tan solo en contra de la Población Beligerante sino también en contra de la población Civil. Lo que sin lugar a dudas, traiciona el Ideal de la Doctrina Rosséu-Portalís que señala: "La guerra solo debe tener lugar entre soldados y no debe dirigirse contra la Ciudadanía enemiga que no participa en la contienda".

El ya de por sí negatorio acto del Derecho, como lo es el que una

Nación Poderosa ataque a una débil, se agrava cuando como en el caso que tratamos, se agrede sin una "Declaración Previa" y aún violando manifiestamente el Pacto de la Sociedad de Naciones, el Pacto Briand-Kellog, la Carta de las Naciones y el Principio de no Intervención.

OBJETIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Se ha dicho que la Guerra de Vietnam, no es otra cosa que una guerra cuya finalidad fundamental, lo es, proteger el control que sobre la riqueza de esa región ejercen los Capitalistas Norteamericanos. Quienes en defensa de sus intereses económicos, creen tener derecho a sofocar rebeliones nacionales, derrocar gobiernos y equiparar la explotación económica más sordida a los intereses nacionales o la "defensa de la libertad". Y en nombre de esa libertad, usurpan poderes e instauran en el gobierno a militares títeres y a grandes industriales que perpetúan la miseria de las masas. Fabrican "Guerras Especiales" en Asia, Africa y Latinoamérica cuyo padre intelectual lo es el General Maxwell Taylor, y cuyo objetivo fundamental lo es: -- que "la carne de cañón sea suministrada por la población local", e inventan credos como el de John Foster Dulles "Que los Asiaticos combatan a los Asiaticos". Y para América Latina elaboran programas con objeto de mantener el control económico como el de "El Buen Vecino" y la "Alianza para el Progreso".

Los recursos naturales de Indochina, son amplios y resultan buena fuente proveedora de Materias Primas como Estaño, Tungsteno, Manganeso, carbón, Madera, Arroz, Caucho, Té, Pimienta, Pieles, Azúcar, Café, Tabaco, He-nequén, Fruta, Resina, Gomas Naturales, Petróleo, Mineral de Hierro y Bauxita.

Los Estados Unidos, a pesar de que tan sólo tienen a su cargo el 6 % de la población mundial, controlan el 50% de los Recursos consumibles del mundo, poseen 3000 bases militares diseminadas en el Globo y emplean más de 75 Centavos de cada Dolar en guerras actuales o futuras. Sostienen un com--

plejo sistema vinculado a la industria de armamentos, desde el Vietnam hasta la República Dominicana y desde el Oriente Medio, hasta el Congo.

Sin embargo, no debemos olvidar en ningún momento, el gran peligro que representa para la seguridad de los Estados Unidos, su situación Geopolítica y que es una nación con cara al Océano Pacífico, a la que afecta -- cualquier problema que ocurra en Asia y que precisamente en el Océano Pacífico sufrió su más grave revés en la IIa. Guerra Mundial (Pearl Harbor).

Asimismo hay que tener en cuenta un hecho Político trascendental -- que ocurre al finalizar la IIa. Guerra Mundial, o sea la descolonialización en toda Asia, y por ende, la creación de nuevos Estados sujetos a diversas influencias políticas, tanto por parte de los Occidentales como por parte de los Orientales en especial China Roja, con su política expansionista.

No hay que olvidar de ninguna manera tampoco, el valor estratégico que posee Indochina y toda el Asia Sudoriental, para los Estados Unidos, -- en caso de una Conflagración con el Bloque Chino-Soviético.

Los Gobernantes Norteamericanos han manifestado por otra parte, encubriendo la verdadera situación, que el Objetivo fundamental de los Estados Unidos de Norteamérica al sostener la Guerra de Vietnam es: frenar de una manera tajante, el avance de la Ideología Comunista a quien atribuyen todo movimiento de reforma en cualquier parte del mundo; y garantizar la libertad, el respeto al Derecho y a la Autodeterminación del Pueblo de Vietnam del Sur.

LA RESPONSABILIDAD JURIDICA NORTEAMERICANA.

La actitud asumida por los Estados Unidos, al hacer caso omiso, del Derecho Internacional, la Carta de las Naciones Unidas, el espíritu que -- animó la creación de la Sociedad de las Naciones y los principios que llevaron a las Naciones del Concierto Mundial a crear la Organización de las Naciones Unidas, nos muestran como el País mas poderoso del Orbe, presupo-

ne la existencia de un mundo pacífico, siempre y cuando su poderío militar pueda participar en dicha tarea.

Es a todas luces reprochable el que este gran País que se supone debía ser la Nación más civilizada y la que actuase con más estricto apego al Derecho en su orden Interno y Externo. Todavía viva bajo la Ley del Revólver y las ambiciones no tan solo Financieras sino Políticas y de otros órdenes se paguen con la muerte.

Si en los Juicios de Nuremberg por crímenes de guerra el Fiscal General, Juez del Tribunal Supremo de los Estados Unidos Jackson señaló: --- " Si ciertos actos o violaciones de tratados constituyen delito sea Alemania, sean los Estados Unidos quienes lo cometan. No nos proponemos sentar una norma de conducta criminal contra otros si no aceptáramos que, en su caso, se invocara contra nosotros".

Más sin embargo, quién o quienes van a aplicar una sanción a este coloso industrial que ha estado atacando a una pequeña nación de campesinos, empeñada en una revolución con objeto de satisfacer su hambre y conquistar un derecho que cubra las necesidades básicas de la vida humana. --- Con bombas, gases tóxicos químicos, Napalm, Fósforo, Bombas de fragmentación (Lazy Dogs), Armas Bacteriológicas y Campos de Concentración que nada envidian a los Campos Nazis de la IIa. Guerra Mundial y por los cuales un sinnúmero de personas fueron condenados a la horca por el Tribunal Militar de Nuremberg.

Que además de lo anterior, ha violado tratados internacionales, bombardeado hospitales tanto en Vietnam del Sur como en Vietnam del Norte, Sannatorios, Escuelas, Presas y otras zonas Civiles, torturado y mutilado, --- aplicado políticas de genocidio, como campos de trabajo forzado, entierros en masa y otras técnicas de exterminio.

Ante tal expectativa, no nos queda otro remedio que manifestar que las reglas clásicas del Derecho Internacional no se adecúan a los problemas del mundo moderno, ya que el sistema de Derecho de Gentes que se desa--

rolla en los últimos tiempos se encuentra basado en algunas premisas que ya no tienen validez, en el existir colectivo.

Puesto que si la guerra subsiste, resulta anacrónico hablar de Derecho y de Cultura, aún cuando el Derecho Internacional expresión de la comunidad de los Pueblos, sea indestructible, ya que no es un frío y abstracto sistema de normas jurídicas, divorciado de la vida, por que el existir colectivo se descubre en la trama de las normas jurídicas que vinculan el elemento jurídico a los fenómenos sociales y económicos.

El principio de "No Intervención" ya no constituye una guía suficiente para la acción, ya que dentro de los Estados, muchos grupos que anteriormente no ejercían influencia en las relaciones exteriores, tienen ahora intereses en los asuntos internos de otros países de los que sus propios gobiernos no pueden desentenderse. En el Estado Moderno, las empresas de negocios, los grupos Etnicos y religiosos, las organizaciones humanitarias y los grupos científicos y técnicos tienen todos una preocupación directa por los acontecimientos de la vida interior de otros países. Los gobiernos mismos se encuentran profundamente envueltos en tareas de asistencia económica y técnica. Todas las naciones se sienten autorizadas a condenar la manera en que otras tratan a sus propias minorías, la Unión Soviética, ataca a los Estados Unidos por la Discriminación Racial, éstos a su vez, atacan a la U.R.S.S., por su trato a los Judios y ambos a la vez condenan a Sudáfrica por el Apartheid. La dependencia económica y técnica recíproca del mundo actual significa que nos atañen los asuntos de otros. Pero siempre y cuando se repete el derecho a la Auto-determinación de cada Nación. La Paz será duradera y el Derecho brillará en todo su fulgor.

Por lo que si la comunidad mundial de las naciones quiere subsistir debe constituir un conjunto de normas que obliguen a los gobiernos y que ayuden a crear una nueva conciencia "del Ciudadano del Mundo" que comprenda el vínculo entre el individuo y la federación universal, hacia la cual se encamina el género humano.

No habrá Paz definitiva, ni verdadera civilización, ni libertad en su amplio significado, si no se educa al hombre y a la mujer para realizar ese estado superior de cosas, lo que equivale a afirmar que ha de comenzar se por la educación del niño, ajeno a los prejuicios que hoy ensombrecen y detienen el pensamiento en la mitad de su camino. Por que esos mismos -- prejuicios morales, sociales y económicos impiden precisamente fundar una sociedad libre en la cual el bienestar y la ilustración sean patrimonio de todos.

Jamás, como en la hora presente se ha hecho sentir la necesidad de organizar las relaciones entre los Estados a fin de impedir una nueva catástrofe, prevenir otras guerras y resolver las diferencias por medios pacíficos y justos.

La Segunda Guerra Mundial dió lugar a que Gran Bretaña, Estados Unidos y la Unión Soviética, por el acuerdo de Moscú de 1943, decidieran el procesamiento y castigo de los autores de delitos de guerra, y de los que se designaron como grandes criminales de guerra Alemanes. El acuerdo de -- Postdam, julio de 1945, fué más lejos, diciendo que se crearía el Tribunal Militar Internacional con jurisdicción para dichos crímenes. En fin, los mismos países, en la reunión de Londres Agosto de 1945, con la participación también de Francia, redactaron el estatuto del nuevo Tribunal Internacional, se definieron los crímenes contra la humanidad, incluyéndose en esa categoría los siguientes: Asesinato, exterminio, esclavitud, deportaciones, actos inhumanos contra poblaciones, persecuciones por causas políticas y -- raciales y otros.

Uno de los aspectos de la guerra que más ha atraído la atención de los tratadistas y que ha sido objeto de convenciones internacionales sobre las leyes y usos de la guerra, es la cuestión de los medios de que pueden o no valerse los beligerantes para las operaciones y hostilidades, hay medios lícitos e ilícitos; Los Medios Ilícitos de hacer la guerra según Mé-- rignhac Lemonon en su obra destinada a examinar las violaciones de las le-

yes de la guerra en la 1a. Guerra Mundial nos habla de los productos incendiarios, bombas con gases asfixiantes, deletéreos sobre la base de fósforo blanco, líquidos inflamables preparados con hidrógeno fosforado, gases asfixiantes y otros mas como envenenamiento de pozos de agua y otras corrientes, lo son además, el matar o herir a traición a los combatientes y no combatientes; al enemigo que entrega sus armas, que se rinde, o se halla indefenso; el no dar cuartel; engañar utilizando para ello la bandera de parlamento, los uniformes enemigos, o los emblemas de la Cruz Roja y -- otros del personal sanitario; usar los hospitales como medio de dañar; bombardear poblaciones o edificios no defendidos; obligar un beligerante a -- los nacionales del otro a servir contra su país en la lucha y sobre todo -- el empleo de medios de destrucción en masa (Bomba Atómica)., y desde luego debe desterrarse todo procedimiento que inflija sufrimientos inútiles.

Los medios lícitos, aún cuando resulte paradójico hablar de medios lícitos en actos que traen consigo la violencia, la devastación, la muerte, el hambre, las enfermedades y el temor, la doctrina y las convenciones sobre las leyes de guerra han señalado, son medios lícitos de hacer la guerra, las emboscadas, siempre y cuando no se usen los uniformes o bandera del enemigo, la propaganda parcial, los servicios de inteligencia militar, la penetración y conocimientos de las fuerzas del adversario, la obtención de informes; en caso de sitio de una Ciudad, tendrá que hacerse salir a los no combatientes, para que se limite la acción a las fuerzas combatientes.

Las Convenciones relativas a las leyes de la guerra enumeran cuales son los procedimientos que deben considerarse prohibidos. La declaración de San Petersburgo de 1866, prohíbe el empleo de proyectiles explosivos o inflamables de cierto peso. Las de la Haya de 1899, prohíben los proyectiles con gases asfixiantes o deletéreos y los proyectiles que se expanden y aplastan en el cuerpo humano. La Convención de Washington de 1922 -- prohíbe los gases asfixiantes o tóxicos y medios bacteriológicos.

Violando abiertamente lo pactado en las Convenciones ya señaladas, --

los Estados Unidos, han estado haciendo uso de gases tóxicos, bombas inflamables de fósforo y otras substancias tóxicas que producen asfixia, vómito y la muerte como paso final, con sufrimientos innecesarios, no tan solo en contra de los beligerantes, sino también en contra de las poblaciones Civiles tanto de Vietnam del Sur como de Vietnam del Norte.

Una de las normas fundamentales a observar por parte de los beligerantes consiste en hacer la guerra únicamente entre combatientes sin dañar en lo posible a los no combatientes.

Estos medios manifiestamente ilícitos según las leyes de la guerra, son los que han empleado abiertamente los Estados Unidos en la Guerra de Vietnam.

En América cuantas veces no han encontrado acción las fuerzas Norteamericanas, unas veces abiertamente y otras encubriéndose para provocar golpes de Estado en Argentina, Ecuador, Bolivia, Guatemala, Panamá, Honduras y por último República Dominicana en la que armaron y apoyaron a uno de los sujetos más barbaros y salvajes de nuestro tiempo "Trujillo" a quien hicieron seguir el camino de Ngo Dinh Diem. Para después realizar una Intervención Militar que aplastó la revolución de Abril de 1965 en esa Nación, aplica un bloqueo económico a Cuba. Y siguiendo su política del Buen Vecino, nos arrojan Agua Salada para arruinar las cosechas del Norte de Nuestra República, así como la Tierra en que se siembran las mismas, imponen restricciones a nuestros productos, aún cuando la Balanza de Pagos es Desfavorable a México.

Los Acuerdos tomados en la Conferencia de Ginebra de 1954, han sido asimismo violados reiteradamente por el Gobierno de los Estados Unidos y por los Títeres puestos por éstos, en Vietnam del Sur, aún cuando para justificar su actitud manifiestan no verse obligados por los mismos toda vez que no fueron signatorios de ellos.

Dichos Acuerdos como sabemos dejaron establecidos en sus diversos artículos y en especial en el 17, 18 y 19 del Apéndice I-A., la prohibición de introducir en Vietnam cualquier tipo de refuerzos, de armamento, municio

nes y otros materiales de guerra, así como la instalación de nuevas bases militares en todo el territorio y de la misma manera, vetan el establecimiento de bases militares bajo el control de una potencia extranjera de -- las zonas en que fué dividido Vietnam. La obligación de no ingresar en ninguna alianza militar, servir de base para la reanudación de las hostilidades o para emprender una política de agresión.

En líneas Generales, he expuesto la responsabilidad del gobierno de los Estados Unidos, representado por sujetos que fueron llevados al poder por el Voto de la Ciudadanía Norteamericana que está despertando y dando muestras de la misma decisión y valor que conmovedoramente están demostrando los Vietnamitas.

Las luchas de los Negros, la resistencia de los estudiantes americanos y la repulsión y fobia que el Pueblo Norteamericano en general comienza a mostrar por esta guerra, hacen concebir a la humanidad entera la esperanza de que están contados los días en que hombres rapaces y brutales amenazan al mundo con el espectro de la guerra para satisfacer sus intereses económicos.

JUSTIFICACION LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA INTERVENIR EN VIETNAM.

Los Estados Unidos ante todo, han manifestado y manifiestan públicamente que en el caso de Vietnam, se encuentran actuando y se vieron obligados a intervenir en respuesta al requerimiento realizado por el gobierno legalmente constituido de Vietnam del Sur, para defender la integridad territorial de su País en contra de un ataque armado proveniente del exterior, o sea, de Vietnam del Norte Comunista quien principió desde el momento mismo de celebrarse la Conferencia de Ginebra de 1954, a infiltrar hombres armados con objeto de subvertir al Sur, violando manifiestamente su Frontera.

Señalan asimismo, que el Derecho Internacional reconoce desde hace --

mucho tiempo el derecho individual y colectivo de Legítima Defensa en caso de un ataque, invasión y violación material del territorio por el cruce de las Fronteras.

Pero es el caso que el artículo 60., de la Declaración final de la Conferencia de Ginebra, Apéndice I-B, dice: "La Conferencia reconoce que el propósito esencial del acuerdo referente a Vietnam, es acabar la contienda militar poniendo fin a las hostilidades y que la línea de demarcación militar (o sea el Paralelo 17) es provisional y de ninguna manera se deberá interpretar como que constituye una línea divisoria política o territorial".

En un comunicado manifiestan estar obrando en virtud del tratado de Defensa colectiva pactado entre el gobierno de Estados Unidos, el de Vietnam del Sur y otros Gobiernos y que su actitud, se ajusta al derecho al encontrarse actuando para repeleer una agresión actual e inminente en contra de Vietnam del Sur, con lo cual no contraría el espíritu de las Naciones Unidas y actúa de acuerdo con lo preceptuado por la Carta de las Naciones.

Declaran que el Derecho Internacional tradicionalmente, ha reconocido como legal la Legítima Defensa en caso de un ataque armado y que durante años, los tratadistas de Derecho Internacional lo han reafirmado por lo que la Legítima Defensa, es un principio general aceptado Universalmente.

Algunos autores, al tratar la legitimidad de la guerra sostienen que el uso de la fuerza es legítimo cuando se emplea en la defensa de la Independencia, de la autonomía, la seguridad, y el honor del Estado. Otros --- cuando se propone la guerra obtener la reparación de un daño, una injusticia o una ofensa. Asimismo, se sostiene que toda guerra es en sí misma, legítima y que cada estado es Juez único para calificar las ofensas recibidas.

Grocio, sostiene la opinión de que de acuerdo con el Derecho Natural, solo es legítima la guerra que tenga una justa causa, que pueda unicamente consistir en un entuerto que se ha sufrido a manos de aquél, a quien se ata

ca.

Acusan al Gobierno de Hanoi por su política intervencionista y agresiva, sus violaciones a los Acuerdos tomados en la Conferencia de Ginebra de 1954, al haber infiltrado un crecido número de hombres en Vietnam del Sur que realizan actos de guerra y terrorismo y concretamente, que en el período comprendido de 1959 a 1961 infiltraron un número aproximado de --- 10.000 hombres y que posteriormente de 1962 a 1964 se convirtieron en --- 40.000 y que la Comisión Internacional de control emanada de la Conferencia de Ginebra de 1954, reportó en el año de 1962 que: "...Eran bastantes las evidencias de que personal, armas, suministros y adiestramiento de los Guerrilleros del Sur, provenían de Vietnam del Norte".

De la misma manera, manifiestan que aún cuando Vietnam del Sur, no es una nación miembro de la Organización de las Naciones Unidas, tiene derecho a hacer uso del principio de "Legítima Defensa" ya que este principio es aplicable a todas las naciones, sean éstas, o no miembros de la sociedad de naciones, puesto que decir algo diferente sería ir en contra de la naturaleza propia del Derecho Internacional y señalan: que el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas establece: "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inminente de Legítima Defensa, individual o colectiva en caso de un ataque armado".

Y el 2o., de dicho ordenamiento no habla en ningún momento ni contiene ninguna provisión que hable de privar a una nación no miembro, del Derecho de Legítima Defensa en caso de un ataque armado. La fracción VI del ordenamiento ya citado dice: "La organización hará que los Estados que no sean miembros de las naciones unidas se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales".

Los Estados Unidos sostienen el derecho que poseen de asistir en defensa de Vietnam del Sur, a pesar de no ser este País miembro de las Naciones Unidas y hacen notar que la cooperación de una o más naciones en la Le

gítima Defensa de otra, se encuentra justificada en el caso de un ataque -
armado, Por lo que la intervención de las fuerzas de los Estados Unidos, -
en la defensa de Vietnam, es ajustada conforme a derecho, debido a los com
promisos contraídos mediante tratados suscritos por ambas naciones, debida-
mente ratificados por el Congreso de los Estados Unidos, por lo que de ---
acuerdo con el sistema jurídico nacional, es obligatoria y legítima la in-
tervención de los Estados Unidos en el Sudeste de Asia.

Hay quienes tratan de aseverar que el conflicto de Vietnam, no es --
otra cosa que una Guerra Civil y equiparan la actitud asumida por Ho-Chi -
Minh al tratar de reunificar a las dos Vietnam, a la tomada por el presi-
dente Lincoln con objeto de preservar la Unión durante la Guerra Civil Nor-
teamericana.

Sin embargo no se percatan de que de acuerdo con lo preceptuado y --
convenido en la Conferencia de Ginebra de 1954; Vietnam debía dividirse co
mo se encuentra dividido a lo largo del paralelo 17 y de que el Gobierno -
de Vietnam del Sur, es un Gobierno Legalmente constituido reconocido por -
más de 60 naciones del Mundo y que si no fué admitido como miembro de núme-
ro en el seno de las naciones, ello se debió al veto a su admisión dado en
la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año de 1957, por la Unión
de Repúblicas Socialistas Sovieticas.

Según el decir de los Estados Unidos, la Guerra en Vietnam, no es una
lucha civil que libre el pueblo Vietnamita, sino una verdadera agresión pro
veniente del exterior que trata de efectuar un avance del Comunismo en el -
Sudeste de Asia, utilizando para ello, la agresión, el terrorismo y la re--
vuelta. Con grave perjuicio para la Paz Mundial.

L.A. Podestá Costa dice, lucha Civil es toda acción de Fuerza produci-
da por un grupo de personas con desconocimiento de la autoridad constituida.

Las luchas civiles se diferencian fundamentalmente tomando en cuenta-
a las personas que intervienen en unas y otras, en la Guerra Internacional,
luchan entre sí, dos o más naciones. En la lucha civil el conflicto armado

lebrados o que se celebren bajo la autoridad de los Estados Unidos, serán la suprema ley del País".

El artículo 6o. Párrafo 1o. del Tratado para la Defensa del Sudeste de Asia, debidamente ratificado por el Senado de los Estados Unidos, habla de la legalidad y obligación de ayuda militar por parte de esta nación, en caso de un ataque comunista.

Por lo que el Presidente de los Estados Unidos y el Pueblo que representa no violan mandamiento alguno ni de Derecho Internacional o Derecho Interno.

El 10 de Agosto de 1964 el Congreso de los Estados Unidos autorizó la participación de esta Nación en la Defensa Colectiva de Vietnam del Sur a raíz de los incidentes surgidos en la Bahía de Tonkín, en que fueron torpedeados los destructores Maddox y C. Turner Joy, por fuerzas Comunistas de Vietnam del Norte.

Se ha hecho publico asimismo lo comentado por el Gobierno Norteamericano en el sentido de que no representa responsabilidad de ninguna naturaleza, la carencia de una Declaración de Guerra en contra de Vietnam del Norte por que actúan de acuerdo con la Carta de las Naciones, para fomentar la paz internacional y la seguridad en el Sudeste de Asia.

LOS ESTADOS UNIDOS Y SUS VIOLACIONES A LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

Si entre los propósitos fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones, se encuentra su resolución contenida en su parte primera: "Nosotros los Pueblos de las Naciones Unidas resueltos a preservar las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales pue-

dan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos, a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar mediante la -- aceptación de principios y la adopción de métodos, que, no se usará la --- fuerza armada sino en servicio del interés común, y a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los -- pueblos"....

Hemos de decir, que nada han realizado los Estados Unidos para actuar conforme a la Carta y que han asimismo, violado reiteradamente con su Política y proceder internacionales, los propósitos y principios que animaron al consorcio de Naciones a crear ese ordenamiento jurídico.

Y que los artículos contenidos en el Capítulo Io., de dicha Carta como son: el 1o., y 2o., con sus diversas fracciones que establecen los propósitos de las Naciones Unidas como son: Mantener la Paz y la Seguridad -- Internacionales, fomentar relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas de ese mismo índole y los Principios según los cuales, deberán proceder -- los miembros, como son: la igualdad soberana, el cumplimiento de las obligaciones contraídas, la necesidad de arreglar las controversias por medios pacíficos, el impedimento para hacer uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, la obligación de la Organización para hacer que los países no miembros se sujeten a los principios establecidos, a efecto de mantener la Paz Mundial, y por último la prohibición a las Naciones Unidas para intervenir en los asuntos de jurisdicción interna de cada Estado, no han sido actados por el Gobierno Norteamericano, en su calidad de Miembro Fundador de la O.N.U. que por otra -

parte, se ha servido de esta Institución como si fuese algo propio, con objeto de satisfacer una gama de intereses.

En el Capítulo IIo, artículo 6o., se consigna; que " Todo miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los principios contenidos en la Carta, podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General, a recomendación del Consejo de Seguridad.

Ante lo expuesto en las líneas que anteceden, no nos queda sino preguntarnos ? cuando y a pesar de sus frecuentes violaciones, se ha tratado de expulsar a los Estados Unidos?, del Seno de las Naciones?.

Cuando además, se les ha hecho ver que la comunidad de las naciones no es un organismo que se pliegue a sus caprichos y resulte ser su encubridora en los Crímenes contra la Humanidad?.

C A P I T U L O V

POSICION DE LAS NACIONES SOCIALISTAS EN EL CONFLICTO ARMADO DE VIETNAM.

- A).- Acción realizada por la U.R.S.S., -
en torno al Problema.
- B).- La República Popular China y su Po-
lítica Exterior.

POSICION DE LAS NACIONES SOCIALISTAS EN EL CONFLICTO
ARMADO DE VIETNAM.

Toda vez que la República Democrática de Vietnam, pertenece al Bloque Socialista, La Unión Soviética y China tienen contraídas obligaciones internacionales con esa Nación.

Sin embargo es bastante notorio el hecho de que más que ayuda material, las Naciones Socialistas, han brindado apoyo de tipo ideológico a su país hermano, condenando los bombardeos en Vietnam del Sur y la escalada de la guerra en Vietnam del Norte.

El Comité Central del Partido Comunista, de la Unión Soviética y el Comité Central del Partido Obrero de Vietnam y el Gobierno de la República Democrática de Vietnam, por medio de una Declaración Conjunta de fecha 17 de Abril de 1965, denunciaron los actos de piratería del Imperialismo Norteamericano en la región de Indochina, la intervención armada dirigida contra Vietnam del Sur y los ataques contra la República Democrática de Vietnam.

La política expansionista e imperialista llevada a cabo por los Estados Unidos de Norteamérica que constituye una flagrante violación de los acuerdos de Ginebra de 1954 sobre Vietnam, tiene como mira impedir la reunificación pacífica del país y convertir Vietnam del Sur en una Colonia de hecho y en una "placéd'armes" militar de los Estados Unidos.

Violando los acuerdos de Ginebra, los Estados Unidos establecieron sus bases militares en el territorio de Vietnam del Sur y enviaron ilegalmente a sus fuerzas armadas y pertrechos. Han desencadenado una sangrienta guerra de exterminio contra el pueblo de Vietnam, recurrido a medios bárbaros contra la población pacífica, entre los que se encuentran las bombas de Napalm y los gases venenosos.

Con ira e indignación, los pueblos del mundo están protestando contra las atrocidades perpetradas por los agresores en suelo de Vietnam. Nun

capardonarán ni olvidarán estos crímenes del imperialismo.

Las acciones agresivas de los Estados Unidos en Vietnam crean una amenaza para la paz, no sólo en el sudeste de Asia, sino que también agravan la tensión en el mundo entero, y aumentan el peligro de un conflicto militar que tendría consecuencias funestas para todos los pueblos del mundo.

El Comité Central del PCUS, el gobierno soviético, todo el pueblo soviético, están expresando su solidaridad fraternal con el pueblo de Vietnam que está librando una guerra justa y heroica contra los agresores norteamericanos.

La delegación del Partido y del gobierno de la República Democrática de Vietnam señaló que la solidaridad internacional y la variada ayuda prestada por la Unión Soviética constituyen una importante aportación al fortalecimiento de la defensa de la República Democrática de Vietnam, a su capacidad de responder a las provocaciones militares de los imperialistas. El apoyo fraternal de la URSS y de otros países socialistas fortifica la fe que tiene el Pueblo de Vietnam en la victoria final de su justa causa.

La delegación del Partido y del gobierno de la República Democrática de Vietnam expresan la profunda gratitud del pueblo vietnamita, del Partido Obrero de Vietnam y del gobierno de la República Democrática de Vietnam al fraternal pueblo soviético, al PCUS y al gobierno de la URSS por el gran apoyo y la gran ayuda internacionales y fraternales que les han dado. Este apoyo y esta ayuda fortalecen en gran medida las fuerzas del pueblo de Vietnam en su lucha por defender la seguridad de la República Democrática de Vietnam y en la lucha contra la agresión bárbara del imperialismo norteamericano en Vietnam del Sur. La delegación del Partido y del gobierno de la República Democrática de Vietnam expresan su gratitud por la acogida fraternal, cordial dada por el Comité Central del PCUS y el gobierno soviético durante su permanencia en la Unión Soviética.

El pueblo de Vietnam aprecia también altamente el apoyo constante del pueblo soviético, que encuentra su expresión en las numerosas asambleas y manifestaciones de protesta contra la agresión del imperialismo norteamericano, en las cartas de los trabajadores soviéticos que expresan el deseo de luchar voluntariamente, hombro con hombro, con los hermanos vietnamitas contra los agresores.

Si la agresión de los Estados Unidos contra la República Democrática de Vietnam se intensifica, el gobierno soviético, en caso de necesidad y si lo pide el gobierno de la República Democrática de Vietnam, consentirá en la partida de ciudadanos soviéticos para Vietnam, los cuales, guiados por el sentimiento del internacionalismo proletario, han expresado el deseo de luchar por la justa causa del pueblo de Vietnam, y por la preservación de las realizaciones socialistas de la República Democrática de Vietnam.

Habiendo discutido la situación en Vietnam del Sur, el Comité Central del Partido Obrero de Vietnam y el gobierno de la República Democrática de Vietnam consideran que el Frente de Liberación Nacional es el genuino exponente de la voluntad y de las aspiraciones del pueblo de Vietnam del Sur, y su único representante legítimo. El programa del Frente cuenta con el amplio apoyo de la masa del pueblo porque proclama la independencia, la democracia y la paz, el fin de la intervención imperialista y la formación en Vietnam del Sur de un gobierno de coalición nacional y democrática que lleve a cabo una política de independencia y neutralidad, de plena conformidad con los Acuerdos de Ginebra de 1954.

La declaración del Comité Central del Frente de Liberación Nacional de 22 de Marzo de 1965 en contró una respuesta positiva en la Unión Soviética y obtuvo apoyo.

La Unión Soviética y la República Democrática de Vietnam expresan su firme confianza en que la lucha justa que el pueblo de Vietnam del Sur libra bajo la dirección del Frente de Liberación Nacional se verá coronada

por una victoria completa. Sin que importen los medios a que puedan recurrir los imperialistas, no lograrán esclavizar al pueblo dispuesto a defender su independencia y su libertad.

Durante las conversaciones, las delegaciones de los partidos y de los gobiernos de la Unión Soviética y de la República Democrática de Vietnam expresaron su evaluación de la reciente declaración hecha por el Presidente de los Estados Unidos en relación con la situación en Vietnam. Esta declaración muestra que los Estados Unidos prosiguen la tarea de la ampliación de los actos de agresión contra la República Democrática de Vietnam, para seguir ampliando la guerra contra el pueblo de Vietnam del Sur y que no hacen ningún esfuerzo por encontrar los caminos que pueden conducir a la solución pacífica del problema de Vietnam.

La declaración hecha por el Presidente de los Estados Unidos en lo tocante a un supuesto arreglo pacífico, se ha efectuado en un momento en que se están llevando a cabo nuevos bombardeos sobre el territorio de la República Democrática de Vietnam, cuando se están efectuando nuevos traslados de unidades militares y de armas norteamericanas a Vietnam del Sur para incrementar la sangrienta agresión contra el pueblo de Vietnam del Sur, y cuando estos actos de agresión continúan.

La Unión Soviética y la República Democrática de Vietnam están de acuerdo en que al encontrar solución al problema de Vietnam requiere que se ponga fin inmediatamente a los actos de agresión cometidos por los Estados Unidos contra la República Democrática de Vietnam; de conformidad con los Acuerdos de Ginebra, el gobierno de los Estados Unidos debe evacuar a sus fuerzas, a su personal y a sus armas de Vietnam del Sur, debe poner fin a la agresión contra Vietnam del Sur y a las violaciones de la integridad territorial y de la soberanía de la República Democrática de Vietnam.

En el período que habrá de preceder a la reunificación pacífica de Vietnam es necesario que de acuerdo con lo convenido en Ginebra, las dos partes de Vietnam, no tengan alianzas militares con otros países y no tengan ba

ses militares y personal extranjeros en su territorio.

Los asuntos de Vietnam del Sur deben ser arreglados por él mismo, - con base en el programa del Frente de Liberación Nacional.

La reunificación pacífica de Vietnam del Sur debe ser llevada a cabo por el pueblo mismo de Vietnam, sin intervención extranjera.

Se llevó a cabo también un intercambio de opinion en lo relativo a las cuestiones correspondientes a la situación que hay en Laos y en Cambo- dia en conexión con la incesante intervención de los Estados Unidos en - los asuntos de estos países. Una manera realista de encontrar solución a - estos problemas consiste en el escrupuloso cumplimiento de los Acuerdos -- de Ginebra de 1954 y 1962. Para estos fines, sería útil convocar las Con- ferencias Internacionales que vengan al caso.

Al examinar las cuestiones de las medidas que hay que tomar para -- fortalecer el potencial defensivo de la República Democrática de Vietnam, - las delegaciones de los partidos y de los gobiernos de la República Demo- crática de Vietnam y de la Unión Soviética observaron con satisfacción que lo anteriormente convenido a estos respectos está siendo llevado a cabo -- en la extensión y conforme a los procedimientos previstos.

El Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, el - gobierno soviético, el Comité Central del Partido Obrero de Vietnam y el - gobierno de la República Democrática de Vietnam llegaron a un entendimien- to en lo tocante a las demás medidas que hay que tomar a fin de salvaguar- dar la seguridad y de defender la soberanía de la República Democrática -- de Vietnam, la cual es un objetivo de los actos de agresión efectuados por el imperialismo norteamericano, y estuvieron conformes en cuáles son las - medidas adecuadas conducentes a la realización de estas metas. La Unión - Soviética confirmó que está dispuesta a seguir prestando la ayuda necesaria a la República Democrática de Vietnam para el rechazo de la agresión - de los Estados Unidos.

Las delegaciones de los partidos y de los gobiernos de la Unión So-

viética y de la República Democrática de Vietnam hicieron hincapié en que dadas las circunstancias de la activación de las fuerzas imperialistas, - así como sus intentos de impedir el movimiento de liberación de los pue-- blos, la unidad de acción y el fortalecimiento de la solidaridad de los - países socialistas, de todos aquellos que están saliendo al paso de las - agresiones del imperialismo y del colonialismo, por la libertad y la inde-- pendencia de los pueblos, son hoy más necesarios que nunca.

Guiados por los intereses de salvaguardar la paz, la libertad y la independencia de los pueblos, la Unión Soviética y la República Democrática de Vietnam hacen un llamado a los gobiernos y a los pueblos de todos -- los países del mundo para que tomen las medidas que sean necesarias a fin de poner término a la agresión imperialista de los Estados Unidos en Indo-- china. La continuación y la extensión de la agresión norteamericana en --- Vietnam constituyen una provocación no sólo contra un país socialista, el-- de la República Democrática de Vietnam, sino también contra todos los paí-- ses socialistas.

Al mismo tiempo, esta agresión norteamericana es una provocación -- contra el movimiento de liberación nacional de los pueblos de Asia, de --- Africa y de la América Latina, contra los pueblos amantes de la paz, con-- tra todos aquellos que aman la causa de la paz y la independencia nacional. Los Intereses de la paz y de la seguridad internacionales exigen que se -- ponga freno a las fuerzas del imperialismo y de la agresión, que están vio-- lando los derechos y amenazando la libertad del pueblo de Vietnam.

De lo anteriormente expuesto se desprende, lo que en la primera par-- te de este Capítulo expuse en lo relativo, a que las naciones socialistas y en esta caso; la Unión Soviética, ha tenido ingerencia más que de otra-- naturaleza, puramente ideológica, pues no ha habido una intervención clara y manifiesta de las Fuerzas Soviéticas en el Conflicto Armado de Vietnam, - si no tan solo, en lo tocante, a la entrega de Armas y Material de Guerra. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fué una de las nacio--

nes que signaron los Acuerdos de Ginebra de 1954, con objeto de que imperase la Paz en el Sudeste de Asia y a efecto de concluir el Colonialismo.

LA REPUBLICA POPULAR CHINA Y SU POLITICA EXTERIOR.

En todos los Países sub-desarrollados del mundo, los Chinos han --- utilizado propaganda y dado ayuda para influírlos con su política Anti-Imperialistas y especialmente Anti-Norteamericana, han impulsado de la misma manera, las actividades de propaganda y dado apoyo moral a los elementos en desacuerdo, disidentes, de los países que oficialmente han adoptado fuertes posiciones Pro-occidente. En algunos sitios como el Congo y Argelia - donde la guerra revolucionaria se ha visto disminuída, suministraron ayuda material.

De esta manera aún cuando los Chinos se consideran Marxistas-Leninistas puros, su política ha sido dirigida en forma manifiesta por sus inmediatos intereses nacionales. Ven en los Estados Unidos un enemigo implacable y sus actividades y política se encuentran dirigidas hacia los Norteamericanos más que a su programa de Revolución Social Mundial.

Su participación en la Guerra de Corea se dirigió contra la amenaza latente que resulta ser para ellos, el Imperialismo Norteamericano. Y - su conflicto militar con la India resultó ser una acción limitada con el - objeto de forzar un arreglo en la disputa fronteriza.

Lo que nos permite ver que los Chinos se encuentran interesados fundamentalmente en su crecimiento económico más que en el militarismo por -- que a pesar de su orientación extremista, sus actividades se encuentran -- atemperadas por conservadoras directrices, como lo demuestra el hecho de - evitar un enfrentamiento directo con los Estados Unidos de Norteamérica.

Entienden sin embargo, que cualquier gobierno en el Sud-Este de Asia que se encuentre como avanzada exterior del poderío militar Norteamericano - representa una amenaza para la paz en esta región e indirectamente para la-

seguridad China, por lo que otorgan activo apoyo incluyendo armas, ayuda financiera y otras formas de asistencia, a los movimientos de izquierda que intentan derrocar a sus gobiernos.

En Vietnam, los Chinos han dedicado una especial atención a los movimientos de liberación nacional pues, han proyectado la experiencia de la China Comunista en la "guerra de guerrillas" y les han hecho ver que frente a un gran enemigo, capaz de apoderarse de las grandes ciudades y de las principales líneas de comunicación "la zona rural", puede suministrar las bases revolucionarias desde donde los revolucionarios marchen hacia la victoria final, con lo que derriba por tierra el miedo de aquellos que se encuentran temerosos del poderío militar Norteamericano ya que, señalan asimismo; que aunque los Estados Unidos son tácticamente fuertes, son débiles estratégicamente y que cuanto más intenten reprimir y detener los movimientos Revolucionarios, tanto más aislados y acosados estarán, al punto de quedar incapacitados para concentrar su poderío táctico.

Mao Tse-Tung manifiesta: "Cada vez que cometen una agresión, se colocan un nuevo lazo corredizo en el cuello. Son sitiados y más y más acorralados por los pueblos del mundo entero".

La actual posición de China se basa en la premisa de que los Estados Unidos continúen su presente política de Contra Insurgencia, lo que servirá para estimular las presiones por la revolución en las diversas áreas-sub-desarrolladas del mundo, las que asumirán un sesgo anti-norteamericano.

Aún cuando los Chinos cuentan con capacidad para facilitar entrenamiento y respaldo material a los revolucionarios, su habilidad para influir en los movimientos revolucionarios es fundamentalmente ideológica como ya lo he dejado expuesto.

China considera como un deber internacional apoyar en las luchas revolucionarias, a los pueblos en Asia, Africa y América Latina y estiman

que dichas revoluciones deben originarse en el propio país, por que cada país debe operar con sus propios esfuerzos, contando con la lucha de las masas a fin de asegurar la victoria y hacer frente a las exigencias de su propio pueblo.

Solo cuando en un país el pueblo es agitado, movilizado, organizado y armado, puede derribarse el gobierno, a través de la lucha, su papel no puede reemplazarse, ni tomarlo sobre sí ningún pueblo extranjero. En este sentido, la revolución no puede ser en ningún momento, importada.

En el movimiento armado de Vietnam, no se ha encontrado el menor indicio de que un individuo chino se encuentre implicado en la guerra. China, no tiene tropas fuera de sus propias fronteras, sino tan solo dentro de ellas, que cuidan celosamente la Soberanía y la Integridad Territorial.

Los movimientos revolucionarios de todos los pueblos del mundo avanzan impetuosamente, más y más gente ha llegado a comprender que es el hombre, y no las armas, quien decide el resultado de la guerra.

Durante dos mil años el Pueblo de Vietnam consideró a los chinos como su mayor amenaza exterior y aunque fueron influidos por su Cultura, las relaciones entre los dos países fueron objeto, a menudo de crueles guerras. A pesar del temor tradicional a la dominación china, desde 1954 los acontecimientos han forzado a Vietnam del Norte a aumentar su dependencia hacia China. Las relaciones entre los Comunistas Chinos y Vietnamitas, se retrotraen a 1924 cuando Ho Chi Minh fué enviado a Cantón formando parte de la Misión Consultiva y de la IIIa Internacional al movimiento nacionalista de Sun Yat-Sen. Sin embargo hasta después de llevada a cabo la liberación del territorio continental de China en 1949 no se desarrollaron las relaciones de trabajo entre los comunistas Chinos y Vietnamitas.

En 1950, la República Popular China reconoció oficialmente a la -- República Democrática del Vietnam (Norte)., el apoyo Chino a las fuerzas de Ho Chi-Minh durante la guerra con los franceses fué, al principio limitada, al terminar la guerra de Corea, armas capturadas a los Norteamericanos

y otros objetos y ayudas en importantes cantidades fueron enviadas a Vietnam, después de la Conferencia de Ginebra de 1954, los Chinos proveyeron - a Vietnam del Norte de asistencia técnica y material en fuertes cantidades.

Los Chinos han declarado asimismo que sus voluntarios se encuentran disponibles si se les necesita. Recientes informes de prensa indican que - Técnicos y Trabajadores Chinos se encuentran jugando un creciente papel en; la ayuda a los Vietnamitas del Norte en la reparación de los daños causados por los bombardeos norteamericanos.

Aún cuando el Pueblo Chino desea a toda costa evitar una confrontación con los Estados Unidos y cualquier invasión Norteamericana del Vietnam del Norte puede por sí misma, arrostrarlos a la Guerra.

El curso de los actuales acontecimientos ha servido para hacer de - China un peligro más inminente a la seguridad e independencia en el Sudeste de Asia como nunca antes lo fué.

El Gobierno de la República Popular China ha emitido diversas declaraciones en las cuales condena la agresión de los Estados Unidos e instan a los pueblos del mundo amantes de la Paz a unirse y a adoptar todas las - medidas posibles para apoyar y asistir al Pueblo Vietnamita en su lucha -- justa.

Los Estados Unidos han advertido en términos inequívocos que cualquier intervención de la China Comunista en Vietnam significará una guerra declarada y total. Guerra en la que como sabemos, no existe seguridad de - que los Rusos ayuden a China y por otra parte, si pueden aprovecharse de - cualquier revés que afecte a ésta, para reajustar su línea fronteriza.

Como sabemos, la República Popular China fué signataria de los acuerdos tomados en la Conferencia de Ginebra, de 1954. .

C A P I T U L O VI.

LA O. N. U. Y SU ACTITUD EN VIETNAM

- A).- La Organización de las Naciones Unidas: Cuestiones Generales.
- B).- Llamamiento de 17 naciones.
- C).- Conferencia de Paris.

LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS:

CUESTIONES GENERALES.

La comunidad que abarca a los sujetos internacionales actualmente, posee unas características asociativas rudimentarias y su estado de evolución es muy primario. La falta de órganos permanentes gestores de intereses comunes y la carencia de un poder legislativo unificado nos dan una idea real de su imperfección actual. Ello se pone de manifiesto en la forma consuetudinaria de dar vida a las normas que la rigen, ya que las Conferencias Internacionales, medio que pudiera ser idóneo para reemplazar a un poder legislativo inexistente, no han conseguido reunir a todos los sujetos de la comunidad internacional general en ningún momento de la Historia.

Las Naciones Unidas no han dado cabida a todos los sujetos de Derecho Internacional existentes pero, aún cuando ello se realizara; el hecho de que exista un procedimiento de admisión artículo 4o., de la Carta y otro de expulsión artículo 6o. es suficiente para mantener la imposibilidad de identificación de dicha organización con la comunidad internacional general.

Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas en el artículo 103 de la Carta " en caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y las obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta". Tratando de crear la superioridad del Derecho que dió nacimiento a la Organización de las Naciones Unidas, con desconocimiento del Derecho Internacional Particular, a pesar de que las Sociedades Internacionales Particulares contribuyen a suplir las deficiencias de la Comunidad Internacional general -

en sus aspectos legislativos y organizativo.- El aspecto legislativo nace a través de la formación de un amplio Derecho particular por medio de tratados que sirven para ir formando y ampliando el Derecho Consuetudinario común o general. En el aspecto organizativo contribuyen a desarrollar de una mejor manera los vínculos asociativos de la Comunidad internacional General que conducirá a un mayor perfeccionamiento de la misma, y a suplir la falta de órganos permanentes mediante el cumplimiento del Derecho Internacional general, que les obliga en cuanto sujetos con personalidad internacional y miembros, por tanto, de la misma.

Según Sereni, (1) Organización Internacional es: Una asociación voluntaria de sujetos del Derecho Internacional, constituida mediante actos internacionales y reglamentada en sus relaciones entre las partes por normas de Derecho Internacional.

La clasificación de las Organizaciones Internacionales se ha dado, con el objeto de poner un poco de orden en los conceptos generales con un criterio sistemático.

Atendiendo a los fines que las organizaciones persiguen, existen dos tipos: aquellas que se proponen fines generales y las que se proponen fines particulares, de las que se proponen fines generales, destaca sin lugar a dudas la Organización de las Naciones Unidas, cuyas finalidades, además de ser extensas, se amplian en la práctica pues la que aparece como principal es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; pero junto a ella aparecen otras, como la cooperación en los ámbitos económicos, social, cultural y humanitario. Por otro lado la organización abarca

(1) Sereni, A.P., *Le Organizzazioni Internazionali*, Milan. 1959.

un número elevadísimo de Estados; pero de la propia Carta se deduce que -- puede extender su influencia especialmente en lo que se refiere al manteni- miento de la paz y la seguridad internacional, incluso a Estados no miem- bros. Tiene pues, finalidades generales en cuanto al objeto y en cuanto - a la amplitud territorial.

La Organización de las Naciones Unidas, surge a través de un proce- so laborioso en el que se fue preparando la estructura social sobre la que había de asentarse y los instrumentos jurídicos en los que se concretó la referida realidad. La Sociedad de las Naciones es el antecedente más remo- to, aún cuando en la Conferencia de San Francisco no se le mencionara sino en contadas ocasiones. La Carta del Atlántico de 14 de Agosto de 1941 que- contenía ocho puntos, recuerdan en buena medida las líneas direct-rices de los catorce puntos del Presidente Wilson. Otro paso es la Declaración de - Washington, o declaración de las Naciones Unidas, que suscriben veintiséis naciones el día 10., de Enero de 1942 y sienta las bases sobre las que - - habría de ajustarse la política exterior y el nuevo orden del mundo. La -- Declaración de Moscú de 30 de Octubre de 1943 habla del deseo de perpetuar en tiempo de paz la comunidad de las grandes potencias impuesta por las -- necesidades de los tiempos de guerra. Se hablaba también de establecer una Organización internacional encargada de mantener la paz. Los principios de la Declaración de Moscú necesitaban un desarrollo posterior y para ello el Gobierno Soviético proponía la creación de unos Comités de expertos guber- namentales, el Gobierno Norteamericano sugiere la celebración de una Confe- rencia de expertos que se reúne entre los días 21 de Agosto a 7 de Octubre de 1944 en Dumbarton-Oaks. De dicha reunión salen unas propuestas que de-- jan sentadas las bases de la Organización de las Naciones y son comunica--

das por el Departamento de Estado Norteamericano, el día 9 de Octubre de 1944 a todas las naciones, abriéndoles la posibilidad de presentar enmiendas y sugerencias a las referidas propuestas. Sin embargo quedó por resolver el gravísimo problema del voto en el Consejo de Seguridad. A la resolución del mismo, se llega en la Conferencia de Yalta, celebrada entre los días 5 al 12 de Febrero de 1945, y al final de la cual se hace la oportuna Declaración en la que se contiene una reafirmación de los principios de las Declaraciones de Washington y de Moscú. En la Declaración de Yalta se prevé la convocatoria para el día 25 de Abril de 1945 de la Conferencia de San Francisco, las naciones que serán invitadas y como se harán las invitaciones.

La Conferencia de San Francisco se celebra entre los días 25 de abril y 26 de Junio de 1945 y toman parte cincuenta naciones. La Conferencia quedó dividida en cuatro Comités generales de verificación de poderes, de dirección, ejecutivo y de coordinación y cuatro comisiones, que se subdividieron, a su vez, en Comités técnicos y en Subcomités especiales.

Fruto Final de la Conferencia de San Francisco, fué la Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de Junio de 1945, y el Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia, que figuraba como anexo a la anterior. A partir de la primera reunión celebrada del día 10 al 14 de Febrero de 1946 se puso en marcha la O. N. U.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, son propósitos esenciales que se encuentran consignados en el Carta de las Naciones. Según el artículo 39 los Organos competentes para el mantenimiento de la Paz son el Consejo de Seguridad, que determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión... Los ar--

tículos 24 y 25 de la Carta establecen las funciones y poderes del Consejo de Seguridad y de acuerdo con la carta, la función primordial que tiene es mantener la paz y la seguridad internacionales y ello, significa que es el órgano capital de la organización, puesto que su función es la más importante en cuanto a los fines que se propone.

Poco o nada han realizado la Organización de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad, para evitar el conflicto de Vietnam y por otra parte, se han convertido en un instrumento Norteamericano de agresión, se les ha acusado de actuar conjuntamente por ejemplo en los casos de Corea y el Congo y de servir de instrumento de agresión. Se les ha acusado de que portegen la política neocolonialista y de que no han tomado una posición justa en el problema de Vietnam.

Los Estados Unidos han procurado por todos los medios hacer ingresar a las Naciones Unidas en el Conflicto armado de Vietnam, para encubrir su agresión bajo la bandera de la ONU.

Como sabemos, la ONU, no participó en la Conferencia de Ginebra de 1954, a efecto de poner fin a las hostilidades en Indochina, por lo que es a todas luces censurable su actitud, con desconocimiento total del fin primordial para el que fué creada la Organización.

El Secretario General de las Naciones Unidas U. Thant declara: "Que el conflicto Vietnamita, es una de las guerras más bárbaras de la Historia".

En el mes de julio de 1964 los Estados Unidos rechazaron una sugerencia de U. Thant para convocar a la Conferencia de las nueve naciones que en Ginebra habfan participado.

Más tarde, El Secretario General de las Naciones Unidas intentó un alto el fuego, ofreciendo determinadas estipulaciones por parte de los Es-

tados Unidos entre las que se incluía el trazado de una línea de tregua a través de Laos y Vietnam. Elaboró asimismo una propuesta para lograr el cese de las hostilidades que contenía 3 puntos a saber: 1.- Deberían cesar los bombardeos de Vietnam Septentrional.- 2.- Debería desintensificarse toda actividad militar en Vietnam Meridional y en último lugar deberían celebrarse conferencias y conversaciones de paz entre todos los que se encontrasen peleando incluyendo al F. N. L.

En Septiembre de 1964, el Gobierno de Vietnam del Norte a través de U.Thant, ofreció enviar un representante a Rangún con objeto de contrarse con uno de los Norteamericanos, a fin, de discutir el cese de las hostilidades.

En el año de 1965 U.Thant propone la celebración de una conferencia al estilo de la de Ginebra con objeto de discutir un posible acuerdo de paz entre las partes más directamente envueltas y una conferencia informal de siete potencias que incluyen a todas las potencias de Ginebra con excepción de Laos y Camboya, Vietnam del Norte aceptó dicha propuesta y los Estados Unidos Manifestaron "No hay negociaciones autorizadas en camino con Mr. Thant o cualquier otro gobierno".

LLAMAMIENTO DE 17 NACIONES.

Entre las acciones más firmes para lograr la cesación de las hostilidades en Vietnam, se encuentra sin lugar a dudas el que se ha denominado el "Llamamiento de 17 Naciones", que fue considerado por los Estados Unidos como una contribución constructiva a los esfuerzos para la Paz.

Este llamamiento fue realizado el día 10., de Abril del año de 1965 en Belgrado, Yugoslavia y propone fundamentalmente la iniciación de negociaciones sin plantear ninguna condición previa y señala como causa princ

pal de la tensión en Vietnam la intervención extranjera, incluida la intervención militar.

El Gobierno de la República Democrática de Vietnam del Norte presentó ante la Asamblea Nacional de ese País un programa conteniendo cuatro -- puntos con objeto de poner fin a la Guerra, dicho programa se encuentra basado en los Acuerdos de Ginebra y se elaboró el 13 de Abril de 1965 contiene en primer lugar, una exhortación a efecto de que sean reconocidos los -- derechos nacionales básicos del Pueblo Vietnamita o sea la paz, independencia, soberanía, unidad e integridad territorial, de conformidad con lo convenido en Ginebra asimismo un pedimento al Gobierno de los Estados Unidos para que de acuerdo con la Conferencia de Ginebra, retire sus tropas, desmantele bases militares, cancele su alianza militar con Vietnam del Sur y ponga término a su política de intervención y agresión en contra de Vietnam del Norte, violando su territorio y su Soberanía.

El Segundo punto contiene la manifestación de que mientras no se -- efectúe la reunificación pacífica de Vietnam y éste, permanezca dividido -- los acuerdos de Ginebra de 1954, deben ser respetados a efecto de que cualquiera de las dos zonas no intervengan en una alianza militar, no establezcan bases militares o permitan la estancia de tropas o personal extranjero en sus respectivos territorios.

El Tercer punto dice: Que los asuntos internos de Vietnam del Sur -- deben ser resueltos por el propio pueblo sudvietnamita, de acuerdo con el programa del Frente Nacional de Liberación de Vietnam del Sur, sin ninguna ingerencia extranjera.

El Cuarto y último punto establece que la reunificación pacífica de Vietnam debe ser resuelta por el pueblo Vietnamita en ambas zonas, sin nin

guna ingerencia extranjera.

Lo anterior, no fué aceptado por el Gobierno de los Estados Unidos- que alabó a Tito por su deseo de lograr la paz y la neutralidad.

La mayoría de los países Asiáticos y Africanos, no tomaron parte en las discusiones de Belgrado y algunos países que participaron se negaron a firmar el Llamamiento.

Por lo que el Llamamiento de 17 Naciones, no dió el resultado apete- cido y si fué en cambio severamente criticado por el Bloque Afro-Asiático- diciendo que Tito ha trabajado como Caballo de Troya para los Norteamerica- nos y apoyado su política expansionista y Colonialista.

Fuó severamente criticado de la misma manera, por haber considerado que la Guerra de Vietnam, no es otra cosa que un "Motín".

CONFERENCIA DE PARIS.

En el mes de Mayo del presente año de 1968 por vez primera después- de un sinnúmero de gestiones tendientes a lograr la discusión en una mesa- de conferencias entre los Representantes de los Estados Unidos y los Repre- sentantes de Vietnam del Norte en relación con la Guerra, ésto, se ha he- cho posible y todavía hasta el momento los representantes de ambas nacio- nes reunidos en el Centro de Conferencias Internacionales de París, no han logrado ponerse de acuerdo sobre las bases en las que descansará la Paz de Vietnam.

Por el Lado de Vietnam del Norte fueron nombrados negociadores Xuan Thuy, Presidente de la Delegación y Van Lao quien tiene fama de poseer un- temperamento sereno. Por el lado de los Estados Unidos fué nombrado Presi- dente de la Delegación Averell Harriman hombre de gran trascendencia en la política externa e interna de Norteamérica.

Mas sin embargo, debe considerarse que en esta reunión, no participan las fuerzas vivas de Vietnam del Sur, como son el F.N.L. que representa el partido beligerante en pugna con la política de Vietnam del Sur. Por lo que en caso de convenirse la Paz entre los Delegados de Estados Unidos y Vietnam del Norte el problema en Vietnam del Sur seguiría latente en virtud de que las fuerzas revolucionarias no fueron escuchadas ni tomadas en cuenta. Asimismo, no existe un representante del Gobierno de Vietnam del Sur en Paris.

Las actividades en los últimos días, según se desprende de los informes dados por las diversas Agencias noticiosas en el mundo, en lugar de verse disminuidas en este momento, que se celebra la reunión de Paris, tal parece, que van en aumento a fin de lograr se incline la balanza a un lado u otro.

Los Estados Unidos acusan a Hanoi de estar incrementando la Guerra. En la Conferencia Celebrada en Honolulu que se lleva a cabo este mes de Julio, de 1968 entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de Vietnam del Sur, los Norteamericanos y los Vietnamitas del Sur conjuntamente dirigieron un llamamiento a Hanoi "para que abandone los caminos de la violencia y emprenda la marcha por la ruta de la paz, que ha sido abierta mediante las pláticas de Paris y que no permitirán la imposición de un gobierno de coalición, ni otra forma de Gobierno al pueblo de Vietnam del Sur.

Los acuerdos a los que llegaron los presidentes Jhonson y Van Thieu de Vietnam del sur, dificilmente pueden considerarse como un objetivo para poner fin a la lucha.

Una paz que carezca de una firme estructura juridica en la que se encuentren representadas las fuerzas antagonicas debidamente, carece de sentido puesto que la lucha, puede estallar de nuevo en cualquier momento.

C O N C L U S I O N E S

Con la Guerra, el pensamiento del hombre se ve reducido a su más --
mínima expresión y su grandeza escarnecida por fuerzas que se apoderan de--
su racionalidad y lo hacen retroceder.

Mientras en la mesa de discusiones se debate en torno a la culpabi-
lidad de una corriente ideológica o de otra, centenares y miles de perso--
nas mueren, otros más, resultan heridos o mutilados y el resto, debatiéndo--
se en una cruenta guerra que despedaza sangrientamente a los nacionales de
varios países que luchan entre sí, sin tener entre ellos siquiera un moti-
vo de odio o rencor y sintiéndose hermanos, pero empujados por las manos -
criminales de quienes creen tener derecho a jugar con el destino del mundo,
en beneficio de sus intereses económicos, militares o políticos.

Si el Derecho Internacional como tal, nace cuando ve la luz el Esta-
do Moderno y existe un poder equilibrado frente a otro y Francisco de --
Vittoria observa en esta rama del Derecho la forma de ordenar jurídicamen-
te la Comunidad de estados en sus relaciones. No es posible que después de--
tantos siglos, el verdadero progreso del Derecho Internacional se encuentre
en el llamado Derecho de la Guerra y no por otra parte; en afianzar de una--
manera debida, el mantenimiento de la paz y el respeto que una nación debe
a otra, en su calidad de miembro de la colectividad para poder mantener la
seguridad y el orden internacional.

Entre los grandes prejuicios que ensombrecen el pensamiento humano--
se encuentra sin lugar a dudas, el que algunos reducen al Derecho Interna-
cional, tan solo, a las Leyes de la Guerra y al fenómeno de la Guerra en --
sí mismo. Con lo que dan validez al pensamiento de Thomas Hobbes de que el
Derecho Internacional no existe, que a lo más que existe, son leyes que --

regulan las relaciones físicas entre los Estados contendientes y que solo son producto de la fuerza o lo que es lo mismo que el Derecho Internacional es una emanación de la fuerza y por tanto no es Derecho y no existe.

Mientras en el mundo actual determinados sujetos observen y apliquen el Derecho a su conveniencia, en sus relaciones con las demás naciones del Orbe y se sirvan, de los Organismos Internacionales creados con objeto de mantener la Paz, y la Seguridad Internacionales como de algo propio para beneficio de sus intereses, el fenómeno de la guerra no podrá desaparecer.

Existe la ineludible necesidad de crear una Organización Internacional que no actúe con un sentimiento torcido y que represente debidamente y agrupe en su seno a todas las naciones del mundo, grandes o pequeñas. Pero sobre todo que haga nacer en la mente de todos los hombres un deseo de vivir en paz con todos los pueblos y todos los gobiernos y la conciencia de una ciudadanía mundial basada en la igualdad de derechos sin distinción de Raza, Credo, condición económica o ideología.

B I B L I O G R A F I A

- American Friends Service Committee.- Peace in Vietnam.- Hill and Wang Inc.- New York.- 1966.
- Bertrand Russell.- Crímenes de Guerra en Vietnam. Trad. Manuel Aguilar.- Madrid España.- 1967.
- C. Marx y F. Engels.- Acerca del Colonialismo.- Editorial Progreso.- Moscú.- U. R. S. S.
- Díez de Velazco Vallejo Manuel.- Curso de Derecho Internacional Público.- Primer Tomo.- Editorial Técnicos - S. A.- Madrid.- 1963.
- Díaz Cisneros Cesar.- Derecho Internacional Público. - - - - - lla. Edición.- Tipográfica Editora Argentina. Buenos Aires.- 1966.
- Frank N. Trager.- Por qué Vietnam ?.- Editorial Americana.- Trad. Gerardo Mayer. Buenos Aires Argentina. 1966.
- Falk A. Richard.- The Vietnam War and International Law. Princeton University.- Press Princeton New Jersey.- 1968.
- George Chaffard.- La Guerra de Vietnam.- Trad. de Joaquín de Entrambasaguas.- Colección Vertice.- Ediciones Cid Madrid.- 1965.
- Herbert L. Matthews.- K. H. Silvert.- Los Estados Unidos y América Latina.- De Monroe a Fidel Castro.- Versión al Español de Angel González Vega.- Editorial Grijalbo, S. A.- México, D. F. 1967
- Madeleine Riffaud.- Con las Guerrillas del Vietcong. - - Versión española.- A. Pérez González.- México, D.F. 1966. Editorial Grijalbo. S.A.

Marcus G. Raskin y Bernard B. Fall.- Para el expediente de la Tercera Guerra: testimonios sobre el caso Vietnam.- Traducción de Francisco González Aramuru y Carlos Gerhard.- Editorial Siglo XXI.- Editores S.A.- México.- 1967.

Preciado Hernández Rafael.- Lecciones de Filosofía del Derecho.- 4a.- Edición.- Editorial Jus. México.- 1965.

Tran Cong Tuong-Phan Thanh Vinh.- El F. N. L. Símbolo de la Independencia de la Democracia y de la Paz en Vietnam del Sur.- Ediciones en Lenguas Extranjeras Hanci.- 1968.

Wilfred G. Burchet.- La Guerra de Vietnam.- Era.- Colecciones ancho mundo.- Ediciones Era, S. A.- México 1965.

Wilfred G. Burchett.- Habla Vietnam del Norte. Era Colecciones Ancho Mundo.- Ediciones Era, S. A. México. 1967.

- I.- ANTECEDENTES.....
 - A).- Indochina.....
 - B).- Intromisión y Conquista Francesa.....
 - C).- Guerra y Expulsión de las Fuerzas Francesas.....

- II.- CONFERENCIA DE GINEBRA DE 1954.....
 - A).- Precedentes.....
 - B).- Acuerdos.....
 - C).- Tratado de Defensa Colectiva para el Sudeste de Asia (SEATO).....

- III.- CONSTITUCION Y RECONOCIMIENTO DE VIETNAM COMO REPUBLICA.....
 - A).- El Nacionalismo en el Sudeste de Asia.....
 - B).- Negativa de Vietnam del Sur, a -- avenirse a lo pactado en la Conferencia de Ginebra de 1954.....
 - C).- La no Intervención.....
 - a).- La no Intervención en la -- Carta de las Naciones Unidas...

- IV.- LA INTERVENCION MILITAR NORTEAMERICANA EN EL DERECHO INTERNACIONAL.....
 - A).- Objetivos de los Estados Unidos - de Norteamerica.....
 - B).- La Responsabilidad Jurídica Norte americana.....

- C).- Justificación Legal de los Estados Unidos, para intervenir en Vietnam....
- D).- Los Estados Unidos y sus violaciones a la Carta de las Naciones Unidas.....

V.- POSICION DE LAS NACIONES SOCIALISTAS EN EL CONFLICTO ARMADO DE VIETNAM.....

- A).- Acción realizada por la U.R.S.S. - en torno al problema.....
- B).- La República Popular China y su Política Exterior.....

VI.- LA ONU Y SU ACTITUD EN VIETNAM.....

- A).- La Organización de las Naciones Unidas: Cuestiones Generales.....
- B).- Llamamiento de 17 Naciones.....
- C).- Conferencia de Paris.....

CONCLUSIONES.....